

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 8 de Noviembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
7-11-933	60,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,80	7 11-933	98,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,95
7-11-933	66,70	» E, de 25.000 » »	66,85	7 11-933	98,95	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	98,95
7-11-933	66,70	» D, de 12.500 » »	60,85	7 11-933	98,95	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	98,95
7-11-933	66,70	» C, de 5.000 » »	60,90	7 11-933	98,95	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	98,95
7 11-933	66,70	» B, de 2.500 » »	66,90	7 11-933	98,95	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	98,95
7-11-933	66,70	» A, de 500 » »	66,90	7 11-933	98,95	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	98,95
7-11-933	64,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,25			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		7 11-933	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	85,00
3-11-933	78,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	78,85	7 11-933	85,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	85,00
6 11-933	78,75	» E, de 12.000 » »		7 11-933	85,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	85,00
3-11-933	79,00	» D, de 6.000 » »		7 11-933	85,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	85,00
7-11-933	79,95	» C, de 4.000 » »		7 11-933	85,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	85,00
7 11-933	79,95	» B, de 2.000 » »		7 11-933	85,00	» A, de 500 » » » 1 al 520.235.....	85,00
3-11-933	80,00	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
6 11-933	79,50	» G y H, de 100 y 200 posetas nominales.....		15 12-933	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.		13 9-933	72,60	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
7 11-933	78,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	78,00	7 11-933	70,90	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.623.....	71,00
7 11-933	78,00	» D, de 12.500 » »		7 11-933	70,90	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.532.....	71,00
7 11-933	78,00	» C, de 5.000 » »		7 11-933	70,90	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	71,25
7-11-933	78,00	» B, de 2.500 » »		7 11-933	70,90	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	71,25
7 11-933	78,00	» A, de 500 » »	79,00	7 11-933	70,90	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	71,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		7 11-933	70,00	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	71,30
22 7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		24 10-933	84,00	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	84,00
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		3 11-933	83,00	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	84,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		7 11-933	83,75	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	84,00
22 7-931	81,75	» A, de 500 » »		7-11-933	83,75	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	84,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		7-11-933	83,75	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	84,00
25 10-933	87,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		6 11-933	83,40	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	84,00
30 10-933	87,50	» E, de 25.000 » »		6 11-933	83,40	» A, de 400 » » » 1 al 41.500.....	84,00
30 10-933	87,50	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1926).	
7 11-933	87,50	» C, de 5.000 » »	87,50	7 11-933	89,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
6 11-933	87,50	» B, de 2.500 » »	87,50	26 10-933	89,40	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
7 11-933	87,50	» A, de 500 » »	87,50	25 10-933	89,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		7 11-933	89,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	
18 8-933	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		3 11-933	89,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	
7 11-933	98,60	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		6 11-933	89,60	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	
3 10-933	98,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.540.....				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
7 11-933	98,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	98,50	7 11-933	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	98,50
7 11-933	98,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....		3 11-933	98,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	98,50
7 11-933	98,50	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	98,50	7 11-933	98,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	98,50
7 11-933	98,50			6 11-933	98,60	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	98,50
7 11-933	98,50			6 11-933	98,60	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	98,50
7 11-933	98,50			6-11-933	98,50	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	98,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,00	Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		7-11-933 530,00 16-10-933 206,00 7-11-933 190,00 30-10-933 139,00 7-11-933 196,00 19-11-933 73,50 7-11-933 43,25	Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 600 Altos Hornos de Vizcaya..... 600 Socied. Gral. Azu- Preferentes. 600 carera de España. Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Ferrocarriles Norte de España... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			531,00 108,00 74,00 42,75 198,00 215,50	
7-11-933	205,00	Carpas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.083.....	205,50	7-11-933 675,00 6-11-933 195,00 7-11-933 219,50 20-10-933 79,00	Banco Español Río de la Plata. 100		Interés anual por 100		
7-11-933	205,00	Serie B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	205,25		Bonos del Banco de España..... 600 Cédulas del Banco Hipotecario. 600 Idem id. Id..... 100 Idem id. id..... 600 Idem id. id..... 600 Idem id. id..... 600 Idem del Banco de Crédito Local. 600 Sociedad Gral. Azuc.* de España. 600			89,00 90,20 101,00 95,00 87,50 75,00	
22-8-933	95,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		9-7-931 100,00 7-11-933 80,00 7-11-933 88,00 7-11-933 90,20 7-11-933 100,05 7-11-933 96,00 7-11-933 87,50 6-11-933 75,00 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 23-5-925 64,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A. 600 dolid a Ariza..... Serie B. 600 Serie C. 600 1.ª serie. 600 Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500 ña. Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500				
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			Ayuntamiento de Madrid.				
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			Obligaciones 100				
16-5-933	93,00	En diferentes series.....			Expropiaciones del Interior..... 500				
6-11-933	96,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	96,25		Empréstito "Villa Madrid,, 1914. 600				
7-11-933	96,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	96,25		Idem id., 1918..... 500				
7-11-933	96,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
12-2-933	90,00	En diferentes series.....						70,00	

6-11-933	80,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	80,25
30-10-933	80,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...	80,25
19-9-933	87,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...	96,25
13-11-929	79,00	En diferentes series.....	
7-11-933	80,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	80,25
7-11-933	80,25	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	80,25
3-11-933	80,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	96,25
13-6-933	88,50	En diferentes series.....	

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
7-11-933	111,00	7-11-933	111,00
2-11-933	93,75	2-11-933	93,75
7-11-933	71,00	7-11-933	71,00
6-11-933	70,00	6-11-933	70,00

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
4-11-933	403,000	4-11-933	403,000
Idem fin corriente.....	»	Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»	Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	21,000	4 por 100 amortizable.....	21,000
5 por 100 amortizable 1928...	90,000	5 por 100 amortizable 1928...	90,000
Acciones del Banco de España.	15,000	Acciones del Banco de España.	15,000
Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	4,500	Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	4,500
Azucarera—Ordinarias.....	60,000	Azucarera—Ordinarias.....	60,000
Idem—Fin corriente.....	60,000	Idem—Fin corriente.....	60,000
Unión Española de Explosivos.	»	Unión Española de Explosivos.	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	54,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	54,000
Idem id. al 6 por 100.....	105,000	Idem id. al 6 por 100.....	105,000

CAMBIOS REMITIDOS POR EL CENTRO OFICIAL DE CONTRATACIÓN DE MONEDA, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL NÚMERO 8, DE LA REAL ORDEN NÚMERO 613, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1930.					
CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio m i n i m o	CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio m i n i m o
Libras esterlinas.	37,00	37,80	Florines.....	4,845	4,835
Francos franceses	47,00	46,00	Escudos.....	36,60	36,20
Dólares.....	7,70	7,68	Cor. checoslovaca- as.....	35,90	35,70
Liras.....	63,50	63,30	Pesos argentinos m/l.....	3,04	
Reichsmarks...	2,87	2,855	Coronas suecas..	1,97	1,95
Francos suizos..	232,75	232,50	Coronas danesas	1,70	1,68
Belgas.....	167,50	167,25	Coronas noruegas	1,91	1,89

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE INTENDENCIA

Siendo el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona, número 263, de fecha 3 de Noviembre actual, el periódico oficial que en último término ha insertado el anuncio del concurso para contratar el suministro a la Marina de 19 estaciones transmisoras receptoras, y otro material radiotelegráfico, con destino a los servicios de la Aeronáutica naval, por el presente, se hace saber que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal de él, a las once horas del día 23 del actual mes de Noviembre.

Madrid, 6 de Noviembre de 1933.—El Jefe del Negociado primero, José Martínez Ayala.

S—2435

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 7 de los corrientes, se anuncia a pública subasta, por término de diez días, que se contarán desde el siguiente a su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia y que se celebrará en esta capital, plaza de España, calle de José Cañizares, bajo mi presidencia el día 21 del actual, a las doce horas, bajo el tipo de 199.943,79 pesetas para las obras de construcción, de habilitación y ampliación de un pabellón para niños permanentes en el Sanatorio Marítimo de Oza (Coruña), con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en la Sección administrativa de esta Dirección general durante las horas de once a trece, en los días hábiles de oficina hasta el día anterior al de la subasta. El crédito para dichas obras por el mencionado Decreto se halla fraccionado en dos partes: una, de 50.000 pesetas con cargo al Presupuesto vigente de 1933, y otra, de 149.943,79 con cargo al que regirá en el año próximo de 1934.

Los concursantes presentarán sus pliegos cerrados y rubricados con instancia en papel timbrado y póliza de sexta clase (4,50 pesetas), con arreglo al modelo de proposición hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, acompañada de los demás documentos detallados en el artículo 7.º del pliego de condiciones económicas administrativas que también se halla de manifiesto.

Madrid, 8 de Noviembre de 1933.—El Director general, José María G. Bañal.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., enterado del

anuncio, Memoria, planos, presupuesto y condiciones para las obras de habilitación y ampliación del pabellón para niños permanentes, en el Sanatorio Marítimo de Oza (Coruña), se comprometo a la ejecución de las mismas por la cantidad de ... pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones y reintegrada con arreglo a la ley del Timbre (póliza de sexta clase, 4,50 pesetas.)

S—

HOSPITAL NACIONAL

Debiendo suministrarse 480 toneladas de carbón antracita, cribado y galleta, con destino al Hospital Nacional y Enfermería de Chamartín, se convoca una concurrencia de abastecedores para la entrega del mencionado combustible; pudiendo los concursantes examinar los pliegos de condiciones y el modelo de proposición en la Administración del referido Hospital (Chamartín de la Rosa) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el 22 del corriente, en que tendrá lugar la resolución de dicho concurso, a las doce de la mañana, en la indicada Administración del Hospital Nacional.

Madrid, 8 de Noviembre de 1933.—El Director, M. Tapia.

S—2513

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

Acordada por el Pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real decreto-ley de 9 de Marzo de 1928, la ejecución de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Arrecife a Yaiza por Tias, en la isla de Lanzarote, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y dos mil trescientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos (32.343,75), se anuncia la subasta urgente de dichas obras para el día 25 del próximo mes de Noviembre, a las diez y seis horas y treinta minutos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto para conocimiento del público el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina Administrativa de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, hasta las diez y nueve horas del día 20 de Noviembre del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase, o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjun-

to modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de novecientas setenta pesetas treinta y un céntimos (970,31), en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de pesetas mil seiscientos diez y siete con diez y nueve céntimos (1.617,19), si no hay baja en la subasta o ésta no excede del 5 por 100 del tipo de la misma, y si excediere de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe del 5 por 100 de la cantidad que haya servido de tipo de subasta aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el 5 por 100 del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llaña, durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, los derechos y suplidios del Notario que intervienga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1933 la obra correspondiente a diez y seis mil ciento setenta y una pesetas ochenta y ocho céntimos (16.171,88) del presupuesto en 1934 la correspondiente a ocho mil ochenta y cinco pesetas con noventa y cuatro céntimos (8.085,94) y en 1935 la correspondiente a las ocho mil ochenta y cinco pesetas con noventa y tres céntimos restantes (8.085,93).

El sobrante que resulta de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta siempre que no exceda, a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y

la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1923 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 31 de Octubre de 1933. El Gobernador civil, Presidente, Arturo Armenta.—El Secretario Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Arrecife a Yaiza por Tías, en la isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escríbala en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes: ... (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—2510

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Concurso para adjudicación de diversas instalaciones del Hospital provincial.

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 31 de Octubre próximo pasado, acordó aprobar el pliego de condiciones facultativas y económicas para adjudicar, mediante concurso, las instalaciones del Hospital provincial, como sigue:

- Central de calderas y máquinas.
- Calefacción por agua caliente.
- Vapor y condensación.
- Agua caliente y fría.
- Cocina central y mesas calientes.
- Lavadero mecánico.

Estos servicios se distribuyen entre los diversos pabellones:

- De Administración.
- Enfermerías generales.
- Enfermos tuberculosos.
- Enfermos infecciosos.
- Lavadero, secadero, planchado y desinfección; y

VI.—Depósito de cadáveres.

En la siguiente forma:

Calefacción por agua caliente, en los pabellones I, II, III y IV.

Vapor y condensación, en los pabellones números II, III y V.

Agua caliente y fría, en la totalidad de los pabellones enumerados anteriormente.

Cocina central, en la planta principal del pabellón número II.

Mesas calientes, en ella misma y en el pabellón número III.

Lavadero mecánico, secadero, planchado y desinfección en el pabellón número V, especialmente proyectado para este fin.

Se fija el tipo máximo de proposición para el conjunto de las seis instalaciones en 225.000 pesetas; estableciéndose, no obstante, que podrán formularse ofertas, además de para el bloque o totalidad, para cualquiera de ellas aisladamente.

Dichas proposiciones contendrán:

a) Precio total de la central de calderas y máquinas.

b) Precio unitario, por metro cuadrado, de radiador de calefacción por agua caliente.

c) Precio total de la calefacción por agua caliente.

d) Precio total de la instalación de vapor y condensación.

e) Precio total de la instalación suplementaria de calefacción en quirófanos.

f) Precio total de la instalación de agua fría y caliente en todo el edificio, excluyendo de él traida de aguas hasta la sala de máquinas, desagües y los correspondientes aparatos de utilización, evacuación o de higiene.

g) Precio total de la cocina central y de los armarios calientes del pabellón número III.

h) Precio total de las instalaciones que se proyectan en el lavadero y desinfección.

Se establece en trescientos treinta días el plazo de ejecución de los trabajos, y se conceden para presentar proposiciones cuarenta días, a partir de la publicación de este anuncio. El plazo de garantía será de doce meses naturales.

Se exige para tomar parte en el concurso un depósito provisional del 5 por 100 del tipo de proposición, que se elevará para el adjudicatario a la definitiva del 10 por 100.

El abono de las obras se efectuará en los siguientes plazos:

Un 30 por 100 al hallarse la totalidad de materiales al pie de obra.

Un 40 por 100 al hallarse montada toda la instalación.

Un 30 por 100 restante si verificarse las pruebas oficiales con carácter satisfactorio a presencia de la Dirección facultativa de las obras.

No obstante lo anterior, se prevee que si conviniese a los intereses de la Diputación diferir el pago, este aplazamiento se condicionará a las siguientes reglas:

1.ª La cantidad a pagar por la Diputación en cada año sería, como mínimo, igual a la cuarta parte del importe total; y

2.ª Aquellos pagos que se demoren con arreglo a la condición anterior, devengarán el 5 por 100 de interés desde la fecha en que debieron abonarse hasta la en que se satisfagan.

También se dispone que podrán ad-

mitirse, y ser estudiadas, disposiciones o procedimientos que, aunque no se ajusten rigurosamente a los concebidos y previstos, llenen cumplidamente los servicios a cubrir.

Será de cargo del adjudicatario el pago de anuncios, derechos reales y extensión de escritura, cuando proceda.

Palencia, 4 de Noviembre de 1933.—El Presidente, Antonio Casañé.

S—2512

ARSENAL DE LA CARRACA

JUNTA DE GOBIERNO

La subasta para suministro de materiales a este Arsenal con destino a obras en el guardapesca "Garcíolo", a que se refieren los pliegos de condiciones y relaciones insertas en la GACETA DE MADRID número 241, de 29 de Agosto próximo pasado, y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 206, de 4 de Septiembre último, y anuncios publicados en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, de 31 y 30 de Agosto, y que resultó desierta por falta de licitadores, tendrá lugar nuevamente, por segunda vez, en la Sala de Justicia de la Jefatura de esta Base Naval Principal el próximo día 25 del corriente mes, a las once de su mañana.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en este servicio.

Arsenal de la Carraca, 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José de Dueñas.

S—2238

AYUNTAMIENTO DE AGRAMUNT

La Corporación municipal de Agramunt anuncia la celebración de subasta pública para la construcción de un Grupo escolar proyectado por el Arquitecto D. José Florensa Ollé, cuyo acto se regirá por las normas que se detallan:

a) Lugar y fecha de subasta.—Tendrá lugar la subasta en estas Casas Consistoriales el día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles al de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las once de su mañana.

b) Tipo de subasta.—Será el de 290.232,81 pesetas.

c) Fianza.—Para optar a la subasta, los licitadores habrán de constituir un depósito de 14.511,64 pesetas, cuya cantidad le será devuelta una vez terminado el acto. El rematante habrá de ampliar dicho depósito en otra cantidad igual para elevar la fianza definitiva, como garantía del compromiso que contrae al formalizar el contrato de servicios subastado.

d) Pliego de condiciones.—El contratista se sujetará en la construcción de las obras en absoluto al pliego de condiciones confeccionado por el citado Arquitecto, cuyo pliego, planos, Memoria y demás documentos estarán de manifiesto al público en estas oficinas municipales hasta el día que se celebre la subasta.

e) Anuncios y tributos.—Los concursantes se someterán a los Tribuna-

les de esta localidad y vendrán obligados a satisfacer todos los gastos de anuncios, contribuciones e impuestos a la Hacienda que tengan relación con esta subasta.

f) Modelo de proposición.—(Nombre y apellidos) ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a la construcción del edificio escolar del Ayuntamiento de Agramunt, de conformidad con el pliego de condiciones redactadas por el Arquitecto D. José Florensa Ollé, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Agramunt a ... de ... de 1933.
(Firma del interesado.)
Agramunt, 23 de Octubre de 1933.—
El Presidente de la Comisión Gestora,
Juan Carrera Batalla.

S—2514

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Existiendo una plaza vacante de Profesor Auxiliar en la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de Madrid, se anuncia su provisión en la forma de concurso-oposición prevista por la Legislación vigente.

Los aspirantes, Licenciados con revalida en la Sección de Físicas, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Facultad, dentro del plazo de quince días, desde la fecha de publicación de este anuncio. Podrán hacer constar los títulos, méritos y servicios prestados a la Facultad con antelación si los tuvieren.

Madrid, 6 de Noviembre de 1933.—
El Decano, Pedro Carrasco Garrarena.

P—

Debiendo proveerse por oposición una plaza de Preparador histológico, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, se anuncia al público en general para que los que se consideren en condiciones puedan solicitar tomar parte en aquella, mediante instancia dirigida al Decano de la referida Facultad, en el plazo de treinta días, a contar desde el de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes, que no necesitan poseer título alguno, deberán acreditar ser españoles, haber cumplido veinte años de edad, no estar incapacitados para ejercer cargos públicos y demostrar mediante ejercicios puramente prácticos, que el Tribunal determinará en su día, su aptitud en la elaboración, montaje o preparación de ejemplares naturales o artificiales, fotografía y demás labores mecánicas propias de un Preparador afecto a un Laboratorio zoológico, así como condiciones para los trabajos de campo propios del cargo.

Madrid, 6 de Noviembre de 1933.—
El Decano, Pedro Carrasco Garrarena.

P—

Debiendo proveerse por oposición una plaza de Preparador histológico,

vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, se anuncia al público en general para que los que se consideren en condiciones puedan solicitar tomar parte en aquella, mediante instancia dirigida al Decano de la referida Facultad, en el plazo de treinta días, a contar desde el de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes, que no necesitan poseer título alguno, deberán acreditar ser españoles, haber cumplido veinte años de edad, no estar incapacitados para ejercer cargos públicos y demostrar mediante ejercicios puramente prácticos, que el Tribunal determinará en su día, su aptitud en la elaboración, montaje o preparación de ejemplares naturales o artificiales, fotografía y demás labores mecánicas propias de un Preparador afecto a un Laboratorio zoológico, así como condiciones para los trabajos de campo propios del cargo.

Madrid, 6 de Noviembre de 1933.—
El Decano, Pedro Carrasco Garrarena.

P—

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

TRANSPORTES

Ignorándose el actual paradero de D. Juan José Lorente Saiz, cuyo último domicilio conocido, lo tuvo en Campillo de Altobuey de esta provincia, se le notifica por el presente haberse practicado por esta Administración de Rentas públicas liquidación a su cargo a razón de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro de recorrido, estimándose éstos en 40 días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Modificaciones tributarias de 11 de Marzo de 1932, para pago del Impuesto de transportes en dicho año 1932, desde 20 de Abril a 23 de Agosto en que produjo baja, por una camioneta marca Hispanosuíza, matricula de Obras públicas: SE-892, de una tonelada de carga, importante dicha liquidación 124 pesetas, habiéndose extendido los correspondientes recibos.

Se le advierte que contra la misma puede recurrir en alzada, ante el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia en el plazo de quince días desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y fijación del mismo en las puertas de la Asa Consistorial de Campillo de Altobuey.

Cuenca, 2 de Noviembre de 1933.—
El Delegado de Hacienda, Teófilo Contreras.

P—567

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Desconociéndose el domicilio de Mr. John Stephenon, se le notifica, por medio del presente anuncio que teniendo que satisfacer en esta provincia el canon correspondiente a la mina propiedad de dicho señor, denominada "Inglaterra", enclavada en el término municipal de Almaraz de Dueño, de esta provincia, importante pe-

setas 4.944, el cual ha venido satisfaciéndose en años anteriores en esta Tesorería a nombre del interesado, debiendo advertirle que si en un plazo que caducará en 31 de Diciembre del presente no ha verificado el ingreso de referencia, se considerará caducada la concesión minera, conforme determinan los artículos 4.º de la ley y 31 del Reglamento de Impuestos mineros.

Zamora, 4 de Noviembre de 1933.—
El Administrador de Rentas públicas,
Celestino de la Hoz.

P—569

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Habiendo acudido ante esta Delegación doña Magdalena Bautista de Lisbona, en súplica de que se le devuelva un depósito de 7.000 pesetas nominales, constituido en la Sucursal del Banco de España en esta capital por su esposo D. Abdón García Labrador, para garantizar el cargo de Habilitado de Clases pasivas, en el que cesó en Marzo de 1930, por haber fallecido, se hace público en este periódico oficial, según dispone el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, por si hubiese alguna reclamación que formular contra dicha devolución.

Zamora, 2 de Noviembre de 1933.—
El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

P—570

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ECLIPSE S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Meléndez Valdés, 51, para aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio social terminado el 30 de Junio último.

Madrid, 7 de Noviembre de 1933.—
El Secretario del Consejo de Administración, Saturnino Calderón y Mélida.

X—1949

BANCO HISPANO COLONIAL

Habiendo solicitado a este Banco doña Dolores Casas que, por extravío del resguardo de depósito número 2.213, que este Banco le entregó cuando depositó en el mismo 1.900 acciones sindicadas de la Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio (Procedimientos Lybby-Owens), S. A., extendido a su nombre, se expide y se le entregue un duplicado del mencionado resguardo, se hace público, a fin de que si alguien se considera con derecho a oponerse a dicha petición se sirva hacerlo dentro del término de veinte días, pasados los cuales se procederá a lo que hubiere lugar.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1933.—
El Director Gerente, Eduardo María Buxaderas.

X—1949

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA.

En el sorteo para amortización de las obligaciones de esta Compañía que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1934, celebrado en los días 16, 17, 18, 19 y 20 del mes actual, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Segovia a Mediana.

164 obligaciones especiales, números:

- 6.801 a 6.865
- 14.927 a 15.000
- 14.901 a 14.925

Línea de Zaragoza a Barcelona.

726 obligaciones 3 por 100, serie A, números:

- 181 a 190
- 1.201 a 1.210
- 1.941 a 1.950
- 2.211 a 2.220
- 2.421 a 2.430
- 2.571 a 2.580
- 3.231 a 3.240
- 3.691 a 3.700
- 4.191 a 4.200
- 4.661 a 4.670
- 4.701 a 4.710
- 4.751 a 4.760
- 4.761 a 4.770
- 6.051 a 6.060
- 6.081 a 6.090
- 6.171 a 6.180
- 6.581 a 6.590
- 6.631 a 6.640
- 7.451 a 7.460
- 7.691 a 7.700
- 8.247 a 8.250
- 8.461 a 8.470
- 8.681 a 8.690
- 8.691 a 8.700
- 9.011 a 9.020
- 9.641 a 9.650
- 9.861 a 9.870
- 10.211 a 10.220
- 10.331 a 10.340
- 10.411 a 10.420
- 11.591 a 11.600
- 12.781 a 12.790
- 13.221 a 13.230
- 13.311 a 13.320
- 13.861 a 13.870
- 14.170
- 14.171 a 14.180
- 14.521 a 14.530
- 14.751 a 14.760
- 15.101 a 15.110
- 15.591 a 15.600
- 15.831 a 15.840
- 15.931 a 15.940
- 16.061 a 16.070
- 16.721 a 16.730
- 16.971 a 16.980
- 17.051 a 17.060
- 17.181 a 17.190
- 17.581 a 17.590
- 18.001 a 18.010
- 18.161 a 18.170
- 18.271 a 18.280
- 18.641 a 18.650
- 18.721 a 18.730
- 19.741 a 19.750
- 19.991 a 20.000
- 20.251 a 20.260
- 20.481 a 20.490
- 20.771 a 20.780
- 21.051 a 21.060
- 21.191 a 21.200
- 23.001 a 23.010
- 23.121 a 23.130
- 23.651 a 23.660
- 24.391 a 24.400
- 24.521 a 24.530
- 24.611 a 24.620
- 24.741 a 24.750
- 24.851 a 24.860
- 24.961 a 24.970
- 25.021 a 25.030
- 25.051 a 25.060
- 25.061 a 25.070
- 25.161 a 25.170
- 25.381 a 25.390

745 obligaciones, 3 por 100, de la serie B, números:

- 481 a 490
- 611 a 620
- 681 a 690
- 731 a 740
- 821 a 830
- 831 a 840
- 1.471 a 1.480
- 1.731 a 1.740
- 2.651 a 2.660
- 3.201 a 3.210
- 3.841 a 3.850
- 4.221 a 4.230
- 4.601 a 4.610
- 4.791 a 4.800
- 4.861 a 4.870
- 4.991 a 5.000
- 5.121 a 5.130
- 5.241 a 5.250
- 5.271 a 5.280
- 5.431 a 5.440
- 5.591 a 5.600
- 6.980
- 7.201 a 7.210
- 7.691 a 7.700
- 7.750
- 8.671 a 8.680
- 9.001 a 9.010
- 9.661 a 9.670
- 10.094 a 10.100
- 10.501 a 10.510
- 10.611 a 10.620
- 11.351 a 11.360
- 12.181 a 12.190
- 12.231 a 12.240
- 12.421 a 12.430
- 12.701 a 12.710
- 12.731 a 12.740
- 13.721 a 13.730

- 13.861 a 13.870
- 15.021 a 15.030
- 15.101 a 15.110
- 15.281 a 15.290
- 15.411 a 15.420
- 15.511 a 15.520
- 15.751 a 15.760
- 16.311 a 16.320
- 17.631 a 17.640
- 17.681 a 17.690
- 17.811 a 17.820
- 17.941 a 17.950
- 18.311 a 18.320
- 18.431 a 18.440
- 19.841 a 19.850
- 19.891 a 19.900
- 19.931 a 19.940
- 20.891 a 20.900
- 20.981 a 20.990
- 21.121 a 21.130
- 21.451 a 21.460
- 21.701 a 21.710
- 21.741 a 21.750
- 21.791 a 21.800
- 22.681 a 22.690
- 22.911 a 22.920
- 23.031 a 23.040
- 23.061 a 23.070
- 23.861 a 23.870
- 23.921 a 23.930
- 24.201 a 24.210
- 25.311 a 25.320
- 25.461 a 25.470
- 25.811 a 25.820
- 26.221 a 26.230
- 26.781 a 26.790
- 26.071 a 26.080
- 28.081 a 28.090
- 28.631 a 28.640
- 28.651 a 28.660
- 29.181 a 29.190

Línea de Zaragoza a Pamplona.

3.950 obligaciones, 3 por 100, antiguas, no canjeadas, números:

- 26.577 a 26.586
- 26.598 a 26.611
- 26.615 a 26.600
- 27.001 a 27.549
- 27.551 a 27.634
- 27.708 a 27.744
- 27.748 a 28.000
- 28.001 a 28.018
- 28.023 a 28.093
- 28.096 a 28.144
- 28.147 a 28.195
- 126.644 a 126.658
- 126.660 a 126.664
- 126.666 y 126.667
- 126.670 a 126.720
- 126.724 a 126.729
- 126.734 a 126.737
- 126.743 y 126.744
- 126.748 a 126.772
- 126.776 a 126.798
- 126.800 a 126.921
- 126.929 y 126.930
- 126.940 a 126.942
- 126.946 a 127.000
- 127.001 a 127.060
- 127.066 a 127.198
- 127.211
- 127.217 a 127.231
- 127.284 a 127.286
- 127.288 a 127.291
- 127.296 a 127.301
- 127.312 a 127.375
- 127.401 a 127.500
- 128.974 a 128.425
- 128.431 a 128.500
- 130.572 a 130.684
- 130.687 a 130.787
- 131.079 a 131.220

Línea de Villalba a Segovia.

270 obligaciones especiales, números:

- 841 a 850
- 1.111 a 1.120
- 1.321 a 1.330
- 10.911 a 10.920
- 11.401 a 11.410
- 11.821 a 11.830
- 16.861 a 16.870
- 20.761 a 20.770
- 24.181 a 24.190
- 28.631 a 28.640
- 33.811 a 33.820
- 34.051 a 34.060
- 34.151 a 34.160
- 36.031 a 36.040
- 38.831 a 38.830
- 38.911 a 38.920
- 40.221 a 40.230
- 40.431 a 40.440
- 41.791 a 41.800
- 42.241 a 42.250
- 42.321 a 42.330
- 45.251 a 45.260
- 45.861 a 45.870
- 46.901 a 46.910
- 47.751 a 47.760
- 47.991 a 48.000
- 49.941 a 49.950

Línea de Almansa a Valencia y Tarragona.

870 obligaciones de la primera serie, números:

- 741 a 750
- 971 a 980
- 1.021 a 1.030
- 1.371 a 1.380
- 1.451 a 1.460
- 2.541 a 2.550
- 4.591 a 4.600
- 5.221 a 5.230
- 5.491 a 5.500
- 5.631 a 5.640
- 6.021 a 6.030
- 7.201 a 7.210
- 7.391 a 7.400
- 7.471 a 7.480
- 7.661 a 7.670
- 8.131 a 8.140
- 8.701 a 8.710
- 8.831 a 8.840
- 9.541 a 9.550
- 9.711 a 9.720
- 10.541 a 10.560
- 11.051 a 11.060
- 11.221 a 11.230
- 11.311 a 11.320

- 11.661 a 11.670
- 11.951 a 11.960
- 12.101 a 12.110
- 13.151 a 13.160
- 13.431 a 13.440
- 14.551 a 14.560
- 14.701 a 14.710
- 14.731 a 14.740
- 15.181 a 15.190
- 15.191 a 15.200
- 16.211 a 16.220
- 16.661 a 16.670
- 16.871 a 16.880
- 17.241 a 17.250
- 17.261 a 17.270
- 18.581 a 18.590
- 19.311 a 19.320
- 19.631 a 19.640
- 19.761 a 19.770
- 20.241 a 20.250
- 20.651 a 20.660
- 21.131 a 21.140
- 21.771 a 21.780
- 22.851 a 22.860
- 23.591 a 23.600
- 24.491 a 24.500
- 24.751 a 24.760
- 25.431 a 25.440
- 25.901 a 25.910
- 26.111 a 26.120
- 26.781 a 26.790
- 28.291 a 28.300
- 29.491 a 29.500
- 29.811 a 29.820
- 31.961 a 31.970
- 33.111 a 33.120
- 33.391 a 33.400
- 33.511 a 33.520
- 33.621 a 33.630
- 33.771 a 33.780
- 33.801 a 33.810
- 34.191 a 34.200
- 34.241 a 34.250
- 35.021 a 35.030
- 35.031 a 35.040
- 35.131 a 35.140
- 36.451 a 36.460
- 37.131 a 37.140
- 37.441 a 37.450
- 38.161 a 38.170
- 38.411 a 38.420
- 38.431 a 38.440
- 39.061 a 39.070
- 39.371 a 39.380
- 39.951 a 39.960
- 41.371 a 41.380
- 41.751 a 41.760
- 43.511 a 43.520
- 43.601 a 43.610
- 44.611 a 44.620
- 44.641 a 44.650
- 45.911 a 45.920
- 45.951 a 45.960

690 obligaciones de la serie A, números:

- 121 a 130
- 131 a 140
- 141 a 150
- 491 a 500
- 1.671 a 1.680
- 3.311 a 3.320
- 4.231 a 4.240
- 4.711 a 4.720
- 4.781 a 4.790
- 6.541 a 6.550
- 6.961 a 6.970
- 7.791 a 7.800
- 7.871 a 7.880
- 8.731 a 8.740
- 8.761 a 8.770
- 8.831 a 8.840
- 9.011 a 9.020
- 9.241 a 9.250
- 9.481 a 9.490
- 9.631 a 9.640
- 11.721 a 11.730
- 12.041 a 12.050
- 12.051 a 12.070
- 12.401 a 12.410
- 12.621 a 12.630
- 14.491 a 14.500
- 14.501 a 14.510
- 14.601 a 14.610
- 15.671 a 15.680
- 15.701 a 15.710
- 15.731 a 15.740
- 17.321 a 17.330
- 17.761 a 17.770
- 19.561 a 19.570
- 19.661 a 19.670
- 19.831 a 19.840
- 23.841 a 23.850
- 24.211 a 24.220
- 24.811 a 24.820
- 24.841 a 24.850
- 24.891 a 24.900
- 26.331 a 26.340
- 26.661 a 26.670
- 26.761 a 26.770
- 27.081 a 27.090
- 27.191 a 27.200
- 28.911 a 28.920
- 29.711 a 29.720
- 29.841 a 29.850
- 30.041 a 30.050
- 30.661 a 30.670
- 30.851 a 30.860
- 31.391 a 31.400
- 31.791 a 31.800
- 31.861 a 31.870
- 32.461 a 32.470
- 32.611 a 32.620
- 32.721 a 32.730
- 33.571 a 33.580
- 35.351 a 35.360
- 35.841 a 35.850
- 37.331 a 37.340
- 37.391 a 37.400
- 38.051 a 38.060
- 42.271 a 42.280
- 42.331 a 42.340
- 42.711 a 42.720
- 43.161 a 43.170
- 43.991 a 44.000

690 obligaciones de la serie B, números:

- 1.181 a 1.190
- 1.631 a 1.640
- 2.911 a 2.920
- 5.341 a 5.350
- 5.651 a 5.660
- 5.751 a 5.760
- 6.441 a 6.450
- 6.971 a 6.980
- 8.751 a 8.760
- 10.211 a 10.220
- 10.451 a 10.460
- 10.711 a 10.720
- 11.201 a 11.210
- 11.331 a 11.340
- 11.981 a 11.990
- 12.061 a 12.070
- 12.141 a 12.150
- 12.491 a 12.500
- 13.171 a 13.180
- 13.851 a 13.860

14.741 a 14.750
14.931 a 14.940
15.621 a 15.630
15.651 a 15.660
16.261 a 16.270
16.851 a 16.860
17.871 a 17.880
19.171 a 19.180
19.441 a 19.450
19.681 a 19.690
20.101 a 20.110
20.691 a 20.700
22.431 a 22.440
22.691 a 22.700
22.781 a 22.790
22.971 a 22.980
22.981 a 22.990
23.471 a 23.480
25.931 a 25.940
26.061 a 26.070
26.151 a 26.160
26.371 a 26.380
27.141 a 27.150
28.251 a 28.260
28.301 a 28.310

28.791 a 28.800
29.791 a 29.800
31.551 a 31.560
32.001 a 32.010
32.951 a 32.960
33.031 a 33.040
33.331 a 33.340
34.371 a 34.380
34.711 a 34.720
35.391 a 35.400
36.541 a 36.550
36.531 a 36.540
36.741 a 36.750
37.221 a 37.230
39.261 a 39.270
39.431 a 39.440
39.771 a 39.780
39.871 a 39.880
39.981 a 39.990
40.031 a 40.040
42.321 a 42.330
42.391 a 42.400
43.961 a 43.970
44.061 a 44.070

24.121 a 24.130
24.701 a 24.710
26.401 a 26.410
26.541 a 26.550
27.311 a 27.320
27.391 a 27.400
28.041 a 28.050
28.891 a 28.900
29.091 a 29.100
29.221 a 29.230
29.941 a 29.950
30.701 a 30.710
32.151 a 32.160
32.371 a 32.380
33.011 a 33.020
33.211 a 33.220
33.271 a 33.280
33.441 a 33.450

35.761 a 35.770
35.781 a 35.790
36.141 a 36.150
37.721 a 37.730
38.051 a 38.060
38.341 a 38.350
38.591 a 38.600
38.511 a 38.520
38.541 a 38.550
38.551 a 38.560
38.561 a 38.570
38.751 a 38.760
38.791 a 38.800
39.371 a 39.380
42.971 a 42.980
43.301 a 43.310
44.261 a 44.270

690 obligaciones de la serie C., números:

311 a 320
321 a 330
431 a 440
441 a 450
541 a 550
1.201 a 1.210
2.361 a 2.370
3.741 a 3.750
3.771 a 3.780
4.041 a 4.050
5.481 a 5.490
6.181 a 6.190
7.331 a 7.340
7.341 a 7.350
7.541 a 7.550
7.571 a 7.580
7.781 a 7.790
9.471 a 9.480
9.531 a 9.540
10.231 a 10.240
10.341 a 10.350
10.831 a 10.840
13.521 a 13.530
14.241 a 14.250
14.581 a 14.590
16.231 a 16.240
16.461 a 16.470
16.541 a 16.550
17.041 a 17.050
17.161 a 17.170
18.701 a 18.710
18.871 a 18.880
19.721 a 19.730
19.781 a 19.790
20.541 a 20.550

21.601 a 21.610
22.811 a 22.820
23.731 a 23.740
24.411 a 24.420
24.811 a 24.820
25.111 a 25.120
25.881 a 25.890
26.421 a 26.430
27.241 a 27.250
27.581 a 27.590
27.671 a 27.680
27.811 a 27.820
27.921 a 27.930
27.931 a 27.940
29.491 a 29.500
29.861 a 29.870
32.051 a 32.060
32.321 a 32.330
34.061 a 34.070
36.051 a 36.060
36.491 a 36.500
36.701 a 36.710
36.751 a 36.760
37.611 a 37.620
38.031 a 38.040
38.331 a 38.340
39.791 a 39.800
39.941 a 39.950
40.511 a 40.520
41.761 a 41.770
42.191 a 42.200
42.351 a 42.360
42.551 a 42.560
42.841 a 42.850

690 obligaciones de la serie D., números:

251 a 260
761 a 770
941 a 950
1.761 a 1.770
3.101 a 3.110
4.121 a 4.130
4.271 a 4.280
5.881 a 5.890
6.201 a 6.210
6.671 a 6.680
6.681 a 6.690
7.081 a 7.090
7.601 a 7.610
8.641 a 8.650
9.831 a 9.840
11.931 a 11.940
11.961 a 11.970

11.971 a 11.980
12.881 a 12.890
13.211 a 13.220
14.611 a 14.620
14.621 a 14.630
15.561 a 15.570
15.731 a 15.740
15.881 a 15.890
16.881 a 16.890
16.971 a 16.980
17.431 a 17.440
19.101 a 19.110
21.011 a 21.020
22.181 a 22.190
22.441 a 22.450
22.761 a 22.770
23.051 a 23.060

2.700 obligaciones, 4 por 100, números:

2.201 a 2.200	78.701 a 78.800
2.801 a 2.900	87.901 a 88.000
3.301 a 3.400	93.301 a 93.400
12.601 a 12.700	104.901 a 105.000
18.001 a 18.100	116.601 a 116.700
25.801 a 25.900	117.801 a 117.900
34.701 a 34.800	127.901 a 128.000
37.901 a 38.000	128.101 a 128.200
45.401 a 45.500	138.901 a 139.000
49.801 a 49.900	140.501 a 140.600
59.901 a 60.000	141.801 a 141.900
60.901 a 61.000	143.701 a 143.800
66.001 a 66.100	144.801 a 144.900
69.201 a 69.300	

Línea de San Juan de las Abadesas.

170 obligaciones de la serie A., números:

951 a 960	10.851 a 10.860
1.141 a 1.150	12.541 a 12.550
1.291 a 1.300	12.811 a 12.820
1.591 a 1.600	13.021 a 13.030
1.861 a 1.870	13.971 a 13.980
3.391 a 3.400	14.081 a 14.090
3.451 a 3.460	14.631 a 14.640
5.171 a 5.180	14.721 a 14.730
8.861 a 8.870	

585 obligaciones de la serie B., números:

31.601 a 31.635	47.601 a 47.700
38.701 a 38.800	62.551 a 62.600
39.101 a 39.200	67.601 a 67.700
41.901 a 42.000	

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro del valor de reembolso de las mismas, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 1.º de Enero de 1934, en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de títulos que la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pío.

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao. En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y

Urquijo, en todos los lugares no expresados y en todas las Sucursales del Banco de España.

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 27 de Octubre de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Raparaz.

X—1912

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de las obligaciones de esta Compañía que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 10 de Diciembre de 1933, celebrado el día 20 del mes actual, han resultado amortizadas las siguientes:

Obligaciones Valencianas Norte, 5 g medio por 100.

4.500 obligaciones, números:

11.701 a 11.800	168.401 a 168.500
20.301 a 20.400	184.501 a 184.600
25.201 a 25.300	184.901 a 185.000
27.601 a 27.700	194.401 a 194.500
31.701 a 31.800	208.801 a 208.900
43.801 a 43.900	209.201 a 209.300
50.801 a 50.900	220.401 a 220.500
53.501 a 53.600	221.901 a 222.000
63.061 a 63.100	227.201 a 227.300
65.401 a 65.500	232.601 a 232.700
68.301 a 68.400	233.401 a 233.500
75.201 a 75.300	241.501 a 241.600
83.801 a 83.900	248.901 a 249.000
119.701 a 119.800	252.501 a 252.600
126.601 a 126.700	255.701 a 255.800
129.601 a 129.700	257.801 a 257.900
148.801 a 148.900	269.601 a 269.700
151.601 a 151.700	281.901 a 282.000
152.201 a 152.300	267.501 a 267.600
161.101 a 161.200	278.801 a 278.900
164.901 a 164.100	287.301 a 287.400
165.701 a 165.800	299.301 a 299.400
166.501 a 166.600	

Línea de Alar a Santander.

1.660 obligaciones, 5 por 100, números:

6.401 a 6.500	22.661 a 22.700
8.101 a 8.200	25.801 a 25.900
8.501 a 8.600	32.901 a 33.000
10.501 a 10.600	35.401 a 35.500
15.401 a 15.500	36.601 a 36.700
18.601 a 18.700	38.501 a 38.600
19.401 a 19.500	41.661 a 41.700
19.501 a 19.560	42.061 a 42.100
20.501 a 20.600	

Los portadores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día 10 de Diciembre de 1933, a razón de 500 pesetas, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno sobre la prima de reembolso, en la forma y puntos que a continuación se expresan:

En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de títulos que la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pío.

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de títulos que la Compañía tiene establecidas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas relaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 27 de Octubre de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Reparez.

X—4913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos en este Juzgado por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra D. Crescencio Rosado Pavón y otros, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en estos procedimientos, y por segunda vez, con arreglo a lo dispuesto en las reglas séptima, octava y undécima del referido artículo, y cuya descripción de la finca es la siguiente:

Una casa en la villa de Puerto Lápice y su calle de Prim, hoy llamada de Cervantes, señalada con los números 35 antiguo y 27 moderno; linda: por la derecha, entrando, Cecilio Rosado, hoy el hipotecante; izquierda, José Villaseñor y Jesús Menasalbas, hoy Santiago López, y el mismo don Emilio Rosado, y espalda, tierras de José Villaseñor, hoy dicho D. Emilio Rosado. Su extensión superficial es la de 4.000 varas cuadradas, equivalentes a 2.794 metros 95 decímetros cuadrados, y se compone, según el título, de dos pisos con habitaciones en la planta baja y alta, traspuerta en la que hay cuadra, pajar y bodega, existiendo además en la actualidad, por haberlo construido a sus expensas el Sr. Rosado en estado de viudez, dos bodegas con unas veinte mil arrobas de envase en jurto en conos y tinajas, una cuadra, porches y una fábrica de alcoholes, a cuya maquinaria y enseres, tanto de esta industria como de la elaboración de vinos, se hace extensiva la hipoteca. Cuyo precio pactado en la escritura de hipoteca de dicha finca, es el de 61.466 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, y en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, quedando exceptuado de ello el actor y los acreedores a que se refiere la regla quinta de la ley Hipotecaria.

Segunda. Que servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcázar de San Juan a 6 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José Pareja.—El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz.

X—4943

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Juan Llobera Roselló, contra D. Eduardo Ramírez Aliende, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo en la escritura de deudor por las partes—125.000 pesetas—de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la misma:

Casa en construcción, compuesta de planta baja y cinco pisos altos con dos puertas por rellano y cubierta de terrado con dos puertas por rellano, que está señalada con el número 291 de la calle Lepanto, de esta ciudad, en la manzana formada por dicha calle y las de Provenza, Rosellón y Avenida de Gaudí; de superficie todo lo edificado de 168 metros cuadrados, equivalentes a 4.446 palmos cuadrados, 62 décimos de palmo también cuadrados, y linda: por su frente, Sur, con una línea de 12 metros con la indicada calle de Lepanto; por la derecha, izquierda, entrando, Este y Oeste, en una línea de 14 metros, con finca de donde procede, y por el fondo, Norte, en otra línea de 12 metros, con propiedad de D. F. Carreras Gaudí.

Inscrita en el tomo 1.352, libro 485 de la sección segunda o de San Martín de Provencals, folios 6 y 6.º, finca 11.098, inscripciones primera y segunda.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 9 de Diciembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta

del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de la subasta, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio de remate, y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate; y que los gastos de subasta, otorgación de escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1933. El Secretario, José Molina.

X—4945

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Fe Morodo Díaz, viuda de Tascón, contra don Tomás Miarrau y Navas, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

Una casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la calle de Doctor Sampóns, antes San Pedro, señalada con el número 55, antes 11, compuesta de bajos, un piso, con galería al detrás y desván, cubierta de terrado y de jardín en su parte posterior, en donde hay la cocina, y en el fondo del propio jardín existe también un cobertizo con lavadero; ocupa en junto un solar que mide 28 palmos o sean cinco metros 40 milímetros de ancho y 198 palmos, iguales a 34 metros 471 milímetros de largo o fondo, que forman una superficie de 5.544 palmos, poco más o menos, equivalentes a 263 metros 450 centímetros cuadrados; y linda: por el frente, Sur, con la citada calle del Doctor Sampóns; por la derecha, entrando, Este, con honores de D. José Humbert; por la izquierda, Oeste, con D. Pedro Casólvica, y por detrás, Norte, con la calle de San Pablo.

Cuatro casas unidas, situadas en esta ciudad, barriada de San Andrés del Palomar, con frente a las calles de Coroleu, antes de la Virgen del Pilar y de las Monjas, todavía sin rematar; que linda en jurto: al Norte, con la

con la calle de Coroleu; por Oriente, derecha, saliendo, con D. Francisco Sans; por Mediodía, detrás, con el mismo hipotecante, y por Poniente, izquierda, con la calle de las Monjas. De dichas cuatro casas la primera, situada junto al linde de D. Francisco Sans, tiene su fachada en la calle de Coroleu, antes Virgen del Pilar, consta de planta baja y un piso, y ocupa junto con un patio o jardín, al detrás, una superficie de 92 metros cuadrados aproximadamente; la segunda, contigua a la anterior, tiene su fachada en la propia calle; consta también de planta baja y un piso, y comprende, junto con el patio o jardín al detrás, la superficie de 90 metros cuadrados; la tercera, contigua a la anterior, tiene su frente en la propia calle de Coroleu, antes Virgen del Pilar; hace esquina con la calle de las Monjas; consta de bajos, primer piso y desván, y ocupa una superficie aproximada de 109 metros cuadrados, comprendido el patio o jardín de la parte posterior; lindando dichas tres casas juntas: al frente, con la calle de Coroleu, antes Virgen del Pilar; por la derecha, saliendo, con don Francisco Sans; por la izquierda, con la calle de las Monjas, y por detrás, con la casa que sigue; y la cuarta casa se halla contigua a las tres anteriores, y por la parte de Mediodía tiene su fachada en la calle de las Monjas; consta sólo de planta baja; ocupa junto con un pequeño patio al detrás, una superficie de 53 metros 25 decímetros cuadrados; y linda: por el frente, con la calle de las Monjas; por la derecha, saliendo, con las tres casas anteriores; por la izquierda, con el mismo hipotecante, y por detrás, con D. Francisco Sans. Dichas cuatro casas han sido construidas sobre una porción de terreno que mide una total superficie de 344 metros 25 centímetros cuadrados.

Una porción de terreno, sita en esta ciudad, barriada de San Andrés del Palomar, junto a la calle de Casanovas, dando frente a la calle de las Monjas, que mide una superficie total de 533 metros 64 centímetros cuadrados; lindante: por Poniente, frente, con la calle de las Monjas; por Mediodía, izquierda, con la calle de Santa Eugenia, antes, hoy de Otto; por Oriente, espalda, con finca de la misma procedencia, propia de los sucesores de Parellada, y por el Norte, derecha, parte, con el señor hipotecante, y parte con los sucesores de D. Francisco de Parellada. Sobre dicho terreno existen edificadas: un almacén de planta baja, con cubierta de tejado, que tiene de superficie 84 metros 48 decímetros cuadrados, con entrada por la calle de las Monjas, número 50, y vuelta a la de Otto, y un chalet de planta baja, con entrada por la calle de las Monjas, en la que está señalado con el número 54, que mide una superficie de 113 metros cuadrados, quedando entre ambos edificios un patio o solar, señalado con el número 52, en la calle de las Monjas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 6 de Diciembre próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Quo servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, que será la suma de 15.000 pesetas para

la finca descrita en primer lugar; la de 18.750 pesetas, para la descrita en segundo lugar, y la de 11.250 pesetas, para la descrita en tercer lugar; que no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos; que todos los postores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 en efectivo, por lo menos, del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1933.
El Secretario, Arturo Clavería.

X—4948

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CACERES

El Sr. Juez de primera instancia de Cáceres y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis González Borreguero, en nombre y representación de D. Dámaso García Díez, conocido mercantilmente por Sobrino de Gabino Díez, sobre reclamación de 3.629,94 pesetas, contra doña Pilar Acevedo Acevedo y sus hijos doña Pilar, doña María Amelia y D. Antonio García Acevedo, cuyo domicilio se ignora, ha acordado se emplace a los demandados antes dichos, para que en término de nueve días, contados a partir del anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en los autos para contestar la demanda, dentro del plazo que se le señale, cuya copia y la de los documentos con ella presentados se hallan en la Secretaría del que autoriza a disposición de antedichos demandados, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, que firmo, en Cáceres a 6 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Abelardo Hernández.

X—4947

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Luis González Borreguero, en nombre y representación de D. Dámaso García Díez conocido mercantilmente por Sobrino de Gabino Díez, contra D. Antonio García González, hoy fallecido, sobre pago de 7.175,15 pesetas, procedentes de letras aceptadas y protestadas por falta de pago, en cuyos autos y con fecha

17 de Octubre actual, se dictó sentencia de remate, habiéndose solicitado por el actor la notificación de dicha sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil, habiéndose acordado por proveído 30 de dicho mes de Octubre, la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", el encabezamiento y parte dispositiva de mentada sentencia que copiada, es como sigue:

"Sentencia.—El Sr. D. Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de primera instancia de la misma y su partido; ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador de este Juzgado D. Luis González Borreguero, en nombre y con poder de D. Dámaso García Díez, conocido comercialmente con el nombre de Sobrinos de Gabino Díez, sin que consten más circunstancias en el escrito de demanda y formulada contra D. Antonio García González, mayor de edad, vecino de Cáceres, en calle Avenida de Cervantes, y sobre pago de 7.175,15 pesetas,

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante de los bienes embargados al ejecutado D. Antonio García González, y con su producto entero y cumplido el pago al ejecutante D. Dámaso García Díez de la suma de 7.175,15 pesetas de principal, a lo que asciendan los intereses legales desde la fecha del protesto de la letra presentada en autos, gastos y costas, a cuyo pago, desde luego, lo condeno.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida por el artículo 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, o personalmente a los herederos, si así lo solicita la parte contraria, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pascual Díaz de la Cruz Prieto".

Dado en Cáceres a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

X—4946

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don José María González Díaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Jerónimo Balsalobre Manzanares, representado por el Procurador D. Francisco López González, contra doña Carmen Mellado Lanuza, sobre pago de 60.000 pesetas e intereses, tengo acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada, la que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, el día 20 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, cuya finca en la forma que se halla descrita en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria otorgada ante el Notario de esta ciudad, D. Rafael Núñez Lagos, el 24 de Octubre de 1930, es como sigue:

La mitad intelectual de una finca y seis avas parte y una sesenta y cuatro avas parte, también intelectual, de una casa marcada con el número 15, situa-

da en la calle del Aire o de Pi y Margall, de esta ciudad, compuesta de planta baja y pisos principal y segundo, sin poderse determinar la superficie que ocupa; linda: Este, o frente, calle del Aire; Sur, herederos de Juan García; Norte, casa de Tomás Guardiola, y Oeste, calle del Escorial.

Se saca a subasta por el tipo de responsabilidad que en dicha escritura se asignó a la finca, que fueron las 66.000 pesetas de principal y 5.600 pesetas para costas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el 10 por 100 de la tasación, sin que se admitan posturas inferiores a dicha tasación.

Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de gobierno de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación presentada, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate pueda destinarse a su extinción.

Dado en Cartagena a 19 de Octubre de 1933.—El Secretario, Francisco Serra.—El Juez, José María González Díaz.

X—4941

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUADALAJARA

Don José Hidalgo Durán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Bernardino Gauchia, en representación de la Sociedad anónima Banco Zaragozano, contra D. Agustín Francino Ferrán, sobre cobro de pesetas 69.075,63, se saca a pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, por término de veinte días, la finca hipotecada, de la propiedad del deudor, sita en esta capital, tasada en 156.600 pesetas, o sea:

Una tierra sita en San Bernardo, de haber 60 áreas y 42 centiáreas, o sean 9.042 metros cuadrados; linda: al Norte, con el convento de Monjas de San Bernardo; Mediodía, la carretera de Zaragoza; Poniente, de D. Santiago Gil Morillas, y Saliente, la alcantarilla. Tiene estanque, pozo y una pequeña casa de tierra, actualmente dentro de los límites de esta finca, ocupando una extensión de 300 metros cuadrados; hay edificado un pabellón, compuesto de lojo y principal, de 34 metros de largo por 16 de ancho. En los bajos de este edificio se haya instalada una fábrica de aceite de oliva y de orujo, que consta de una línea eléctrica con dos motores eléctricos de cinco y cuatro caballos, respectivamente; una caldera de vapor de 60 caballos de fuerza; dos prensas hidráulicas completas; una bomba de presión para inyectar las prensas; un juego de

ruelos para la trituración de la aceituna; un juego de ruelos itariado para la maceración y trituración; una giratoria para el transporte de vagonetas; dos vagonetas y raíles; un eje de transmisión con sus poleas y correas; un secador para eximir la humedad del orujo; un triturador para el orujo y elevadores; un eje de transmisión general para la fábrica de aceite y orujo; una bomba de doble efecto para inyectar los extractores, de capacidad 15.000 kilos de orujo; un destilador de capacidad 3.000 litros; cuatro condensadoras para la destilación del orujo sulfuro, y un depósito para el sulfuro, de capacidad 6.000 litros. El principal está dedicado a vivienda; tiene el edificio, además, tres depósitos subterráneos para el aceite, revestidos de azulejos vidriados, para una capacidad de 45.000 litros; anexo al mismo edificio hay otro de 66 metros cuadrados, o sea 12 metros de largo por cinco con 50 de ancho, con azotea, destinado al emplazamiento de una báscula de 2.000 kilos de potencia, y de un local destinado a despacho, con la correspondiente división de tabique, y, finalmente, a continuación sigue otro edificio de 33 metros cuadrados de superficie, o sea seis metros de largo por 5,50 de ancho, destinado a almacén, con dos depósitos subterráneos, de capacidad 40.000 litros, y un local destinado a cochera.

Para la indicada y segunda subasta, en este Juzgado, calle Mayor, 32, se ha señalado el día 7 de Diciembre próximo, a las doce del mismo; haciéndose constar: que los autos y certificación del Registro de la Propiedad referente a la última inscripción, hipotecas y demás gravámenes que pesan sobre dicha finca, y otros particulares referentes a la regla cuarta del citado artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que los acepta el rematante y queda subrogado de las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor de la finca; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, o Establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Dado en Guadalajara a 6 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Cipriano García.—El Juez, José Hidalgo.

X—4954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Ruperio Alcázar, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Ezequiel García Martínez, hoy, como actual dueño de la finca, D. Blas Martínez Ayerbe, sobre se-

cuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Lorca el día 12 de Diciembre próximo, a las once, y por el tipo de pesetas 19.600, pactado en la escritura de préstamo del procedimiento, la siguiente finca:

Una hacienda en la Diputación de Marchena, término de Lorca, comprensiva de ocho fanegas siete celemines de tierra de riego, equivalentes a cinco hectáreas 52 áreas y 46 centiáreas, con agua comprada y casa de labor; lindando: por Levante, con tierras de D. Antonio Moya y D. Antonio Millana; Poniente, con otras de éste y de D. Francisco Mateos; Norte, el Ramblar, y Mediodía, tierras de don Alejandro Castillo.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez.

X—4950

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de 165 fincas rústicas, en términos de Fuencabrada, una, y de Mostoles las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Cetafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos 16 fincas que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963 y 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las 149 fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de

este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de 47.325 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta, y para el segundo, la de 102.675 pesetas, que también equivale al 75 por 100 del precio por que salió a la venta la primera vez.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación en cuya certificación constan la descripción y demás circunstancias de las fincas.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente, en Madrid a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-4942

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra D. Lisardo Sánchez y Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante, la cantidad de 472.750 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento, es como sigue:

En la Roca, provincia de Badajoz.—Rústica: Uca dehesa o terreno de secano, en el término municipal de la Roca, provincia de Badajoz, denominada Valdeherrero, con casa cortijo, poblada de mancha cerrada, de cabida de 2.123 fanegas de a 9.217 varas cuadradas cada una, equivalentes a 1.367 hectáreas, 12 áreas y 15 centiáreas; lindante: al Naciente, o sea el Este, con las dehesas de la Muela y Limoneras, de la propiedad de doña Teresa García Olalla y D. José Domínguez, respectivamente; al Mediodía o Sur, con las dehesas denominadas Barberán y Morantes, de D. Mariano Aguas Monreal y doña Teresa García Olalla; al Poniente u Oeste, con la antedicha Morantes y dehesa hoyal de la Roca, y al Norte, con esta última y la Muela.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Alburquerque, se ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de pesetas 945.500, pactado en la escritura base del procedimiento.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Alburquerque, y si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Juan Contelacoste.—Visto bueno: el Juez, José Minguez.

X-4951

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insita la Sociedad Nacional de Crédito, representada por el Procurador D. Juan Avila Pla, contra D. Felipe Mentoya Gómez, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

Primero.—Una cerca titulada de las Praderas, término municipal de Manzanares el Real, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de pasto con regadío de pie de primera calidad; contiene arbolado alto y bajo de fresno y álamo negro, de haber como de unas cincuenta fanegas, que si son del marco de Madrid equivalen a 17 hectáreas, 11 áreas, 90 centiáreas y 50 decímetros; linda: a Oriente, con otra cerca que fué de don José Hompanera, titulada La Muela, hoy de doña Magdalena Hompanera; Mediodía, con otra cerca titulada Memoria de Rubio; Poniente, con otra cerca titulada de los Linares, y Norte, calleja que va a La Muedilla. Dicha cerca, en la forma que queda descrita, se compone de las cinco fincas adquiridas por su anterior dueño, don José Hompanera, que son a saber:

1.ª Un pedazo de tierra titulado los Linares llamados Grandes, de haber como doce fanegas de trigo, que lindaban: por Oriente, con otros de los herederos de D. Cayetano Grajal; Mediodía, cerca de la Memoria de Rubio; Poniente, linar del Mayorazgo Jordán, y Norte, huerta de la Noria.

2.ª De una huerta titulada de la Noria, de haber como cuatro fanegas, que linda: a Poniente, linar titulado de la Pared Nueve; Oriente, con prado Orejón; Mediodía, los expresados Linares Grandes, y Norte, calleja que va a La Muedilla.

3.ª Un prado titulado Chilindro, en el sitio de los Linares de Abajo, de haber como dos fanegas; linda: Oriente, con el linar titulado Largo; Mediodía, prado de la capellanía de Rubio; Poniente, linar de los Piojos, y Norte, otro llamado Cañuelo.

4.ª Un prado titulado Batanero, de haber como cuatro fanegas, que linda: Oriente y Mediodía, con finca de don José Hompanera, titulada Las Praderas; Poniente, otra del mismo, titulada Los Linares, y Norte, calleja de la Muela.

5.ª Y un prado titulado Orejón, cercado de piedra, en seco, procedente de la iglesia parroquial de Manzanares el Real, de haber cinco fanegas y cinco celemines; linda: por Norte y Poniente, prado del mismo D. José Hompanera; Mediodía, el mismo y el de los Alamos, y por Oriente, calle de los Prados.

Segundo.—Un terreno conocido por cerca de la Memoria, cercado de pared con mampostería ordinaria sentada en seco. Tienen las orillas de los lados Sur, Oeste y Norte 58 álamos de escaso desarrollo y bastantes plantones de la misma especie; se halla situada en término de Manzanares el Real, y procede de la extinguida capellanía de D. Cipriano González; es de segunda clase y está destinada a pastos. Linda: al Este, con embalse de la Sociedad Hidráulica de Santillana y la finca siguiente; al Sur, con huertos de varios vecinos de dicha villa; al Oeste, con tierras de labor de D. Rufino González, y al Norte, prado de este señor. Su cabida es de nueve hectáreas, 31 áreas, 19 centiáreas y tres decímetros. La entrada a la finca descrita es por la calle de servidumbre de varias fincas y por el prado de D. Francisco González, cuyo paso está indicado con arbolados y con las diferentes alturas de los prados de derecha e izquierda. La superficie consignada a esta finca es la que quedó después de una segregación efectuada de 11.767 metros cuadrados, y que adquirió la Sociedad Hidráulica de Santillana por escritura ante el Notario de esta capital Sr. Gellinal, en 19 de Abril de 1921.

Tercera.—Una cerca titulada La Muela, término de Manzanares el Real, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de pastos con regadío de pie de primera, segunda y tercera calidad; su cabida es de 15 hectáreas, 72 áreas, 16 centiáreas y 66 decímetros. Contiene arbolado alto y bajo de fresno, roble y álamo negro, murada toda ella de pared de piedra doble, y tiene también una casilla para el guarda. Linda: a Oriente, con el río Manzanares; Mediodía, embalse

de la Sociedad Hidráulica de Santillana; Poniente, colada de doña Claudia Hompanera, y Norte, con linar de los Alamos, que fué propio de D. José Hompanera, y otro de Celestino Herrero. La superficie consignada a esta finca es la que queda después de una segregación hecha de una parcela de 48.212 metros cuadrados y vendida a la Sociedad Hidráulica de Santillana por escritura ante el Notario de esta capital D. Luis Gallinal, en 19 de Abril de 1921.

El remate se verificará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá como tipo de la subasta la cantidad de 72.000 pesetas para la primera finca, 34.000 para la segunda y 62.000 para la tercera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran la cuantía total de las expresadas cantidades.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 de los expresados tipos.

Cuarta. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 7 de Diciembre próximo, y hora de las once.

Quinta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Noviembre de 1933.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: Regino Rodríguez.

X—4952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Juan Avila Pla, en representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Vicente Gallego, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Un quinto radicante en el término municipal de Cabezardos, distrito hipotecario de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, llamado La Laguna, en el sitio de la Perdiguera, destinado a labor una parte y otra a

pastos y monte bajo, que mide 257 hectáreas 58 áreas y dos centiáreas, y linda: al Norte, con el quinto de los Santiagos, separado por el camino de los Pozuelos a Albenojar; al Sur, con el quinto de los Hoyuelos; al Oeste, con el de las Carboneras y el de Guindalejo o Morera, y al Este, con el terreno del Corral de Calatrava, dentro de cuya finca existe un caserío.

El remate se verificará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá como tipo de la subasta la cantidad de 60.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 del expresado tipo.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Almodóvar del Campo, el día 9 de Diciembre próximo, y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Noviembre de 1933.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Regino Rodríguez.

X—4953

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21, de Madrid, en los autos sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 89.728 pesetas por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. José Fernández Ruiz, don Eusebio y doña Eugenia Fernández Ruiz, contra doña María Sanz Poveda y doña Agustina y D. Angel Sanz Poveda, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca, sita en Alcalá de Henares, término municipal de Vallecas.

Una parcela de terreno a la izquierda de la carretera de Valencia; la fa-

chada de dicha finca linda al Sur con la citada carretera, y mide 25 metros 37 centímetros; la su fachada, y mirando al Este, tiene otra línea de fachada cuya longitud es de 61 metros 47 centímetros; forma casi un ángulo recto con el anterior y linda con un callejón sin nombre; a la parte izquierda de la primera fachada se interna la medianería 57 metros 68 centímetros, gira al Oeste y linda con una finca de la propiedad de D. José Mayorga, y por último, estas dos líneas quedan unidas por la del testero, que cierra el sitio, y tiene longitud de 22 metros 23 centímetros, mira al Norte y linda con la tierra de D. Romulo Gómez. Las cuatro líneas descritas forman un cuadrilátero rectangular que medido geométricamente comprende una superficie de 1.234 metros 44 decímetros; sobre parte de esta superficie, y con vistas a la carretera de Valencia, se hallan construidos dos pabellones de planta baja y principal, y de la parte del corral otra cruzilla de planta baja adosada a dichos pabellones; estas construcciones ocupan: las dos primeras, o sea los pabellones, 236 metros 16 centésimas de superficie, y la segunda, 247 metros 30 centímetros, que hacen un total de 493 metros 46 centímetros cuadrados, y el resto lo ocupa un patio entre los pabellones y el corral.

Tasada en la cantidad de 160.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que el tipo de subasta será el de tasación; que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 2 de Noviembre de 1933—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Vilar.

X—4944

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.699

ALVARADO FERNANDEZ, Carmen; domiciliada últimamente en se ignora; se le cita para que el día 28 de Noviembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 943; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.700

ALVAREZ ARAGONES, Manuel; de veintiséis años, casado, domiciliado últimamente en Artistas, 1 (tienda); para que el día 30 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 992; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.701

ARREDONDA ELORZA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid; para que el día 30 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 348; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.702

BALBAS ESCUDERO, Cirilo, y don Alfredo Diana, conductor y dueño, respectivamente, del automóvil 631, de Lérida; domiciliados últimamente en margen derecha del Manzanares, número 14, y paseo de la Florida, 27; para que el día 30 de Noviembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 206; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.703

CABALLERO COLLAR, Ricardo; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal

de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 945 del año actual, por lesiones, contra el mismo.

6.704

CABALLERO TOLLAR, Ricardo; domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 4; comparecerá, en término de cinco días, ante este Tribunal de Chamartín de la Rosa, para responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 945 de 1933.

6.705

CANIZARES MOLLAR, Gregorio; de treinta y siete años, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en Madrid; para que el día 30 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 994; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.706

CASTRO SEBASTIAN, José; de veinticuatro años de edad, soltero, y Carmen de la Fuente del Río, cuyas demás circunstancias se ignoran, como asimismo el domicilio, habiéndolo tenido últimamente: el primero, en el Puente de Vallecas, calle de Nuestra Señora del Carmen, número 24, y la segunda, en Madrid, calle de la Ventosa, número 12; comparecerán, el día 23 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, piso segundo, para celebrar juicio de faltas, por hurto, que se sigue contra otros y bajo el número 728 del año actual.

6.707

ESTEBAN SAN JUAN, Sofía; domiciliada últimamente en Madrid; se le cita para que el día 30 de Noviembre actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 783; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.708

FERNANDEZ FERNANDEZ, Fidela; de veintiún años de edad, soltera, prostituta, cuyo domicilio últimamente no consta; se le cita para que el día 30 de Noviembre actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.049, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.709

FLORES CABALLERO, Antonio; de veintiocho años de edad, soltero, pintor, domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 30 de Noviembre actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 753; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.710

GARCIA HERNANDEZ, Brígida; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, a fin de responder de los cargos que la resulten en el juicio de faltas número 457 del año actual, por lesiones contra la misma.

6.711

GONZALEZ RODRIGUEZ, Benigno; de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 30 de Noviembre actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 756; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.712

HERNANDEZ RODRIGUEZ, José; de cincuenta años de edad, casado, pintor, domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 30 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 758; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.713

IGLESIAS ROJO, Joaquín; de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 30 de Noviembre actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 787; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.714

JIMENEZ CANALES, Manuel; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 28 de Noviembre actual, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número

889; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.715

LAVIN PEÑA, Antonio; de veinticinco años, soltero, actor, sin domicilio; para que el día 30 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.008; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

6.716

MANZANO HEREDIA, Manuela, y Juan Escudero; cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran; comparecerán, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, a fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 943 del año actual.

6.717

NIERES, Manuel de; se le cita para que el día 28 de Noviembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 989; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.718

PASTOR LORENZO, Cecilio; hijo de Felipe y María, natural de Segovia, de estado soltero, profesión industrial, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Hernani, 8, tienda; condenado por escándalo, en el juicio de faltas 519 de 1933; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.719

PEREZ DE LA PARTE, Teodoro; se le cita para que el día 28 de Noviembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 936; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.720

POZUECO LOBETO, Cándido; de veintinueve años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid; para que el día 30 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio

de faltas número 975; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.721

RAMOS SALAS, Catalina; de dieciocho años, soltera, pelotera, domiciliada últimamente en Corceal Montesinos, 16; para que el día 30 de Noviembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 821; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.722

RODRIGUEZ LUCAS, José; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, a fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 452 del año actual, por estafa, contra el mismo.

6.723

RUBIO BERLANGA, Juan; de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de María, natural de Casarabonela, partido judicial de Antequera y vecino de la misma, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia el día 7 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, para asistir a la sesión de juicio oral que ha de tener lugar en causa que se le sigue, con el número 163 del año actual, en unión de otro; bajo los apercibimientos de ley, si no comparece.

17246

6.724

SANTOS, Pilar, y Julio Gómez; cuyo actual domicilio y paradero de los mismos se ignora; comparecerán, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 726-736 del año actual, por lesiones, contra los mismos.

6.725

VILLAR VIDAL, José; de veintitrés años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 30 de Noviembre actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 787; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-

sentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.852

ANGULO MORENO, Alejo; natural y vecino de Cabeza del Buey, hijo de Ignacio y de María de la Asunción, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, a fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Badajoz en la causa seguida en este Juzgado, por robo y tenencia de arma, bajo el número 21 de 1933; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

17269

8.853

BAYO RODRIGUEZ, Sebastián; natural de Cádiz, hijo de José y de Antonia, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Valencia, número 12, procesado, por usurpación de funciones, en causa número 509 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Huelva, sito en la calle Vázquez López, número 25, piso bajo, para ser reducido a prisión en dicho sumario; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17224

8.854

COSTA LOZANO, Monserrate; de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, casado, chófer, y con domicilio en Santa Coloma de Gramanet, fugado del Depósito municipal, el 30 de Octubre; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Granollers, para constituirse en prisión en sumario número 177 de 1933, sobre robo y otros delitos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17222

8.855

FERNANDEZ MORENO, Feliciano; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Saragoza, al efecto de constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario número 506 de 1933, sobre estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

17260

8.856

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Fernando; natural de Alcázar de San Juan, de estado soltero, de profesión carpintero, de veinticuatro años de edad, hijo de Bruno y de Amalia, domiciliado últimamente en esta capital, camino Honda del Grao, número 54, piso bajo, procesado en causa número 147 de 1931, por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17204

8.857

GABARRON SANCHEZ, Antonio; de veintitrés años de edad, hijo de Martín y de María, natural de Mazarrón, soltero, jornalero, vecino de Castellón, cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de robo, sumario número 254 de 1933; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser emplazado en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

17208

8.858

GARCIA FUSTER, Emilio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión vidriero, de veintiséis años, hijo de Salvador y Barona, domiciliado últimamente en calle Sitio, 1.714, 16 bajos; procesado por hurto, causa número 284 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona (Secretaría de D. José María Guardiola); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17199

8.859

GOENA ZURUNTUZA, Juan Martín; de treinta y cuatro años, con última residencia en Atain, partido judicial de Tolosa, y cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias personales; procesado en causa que se le sigue con el número 389 de 1933, por el delito de robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17244

8.860

GONZALEZ SUAREZ, Federico; de veintiséis años de edad, hijo de José y Teresa, soltero, natural de Oviedo, vecino de Saldas, en Asturias; habien-

do residido últimamente en San Vicente de la Barquera e ignorándose su actual paradero; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de Santa Marta de Ortigueira, provincia de La Coruña, en el término de diez días, a responder de los cargos que contra él resultan en el sumario número 32 del año actual, por uso de nombre supuesto y hurto, en el que se halla procesado.

8.861

17251

HERNANDEZ GARCIA, Benjamín; de veintitrés años, soltero, natural de Ocaña, hijo de Benjamín y de Concepción, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle de Doña Urraca, número 8, piso bajo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid (Secretaría de D. Germán González Campo), con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad y llevarse a efecto la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17231

8.862

MARIN SANCHEZ, José (a) "Al Capone"; de veintisiete años, hijo de Juan y Elisa, natural de Huesca, Baza, vecino de Calasparras, soltero, intérprete, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de atentado, causa número 75 de 1933; comparecerá, o será presentado, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, a disposición de la Superioridad en la expresada causa que se le sigue; con la prevención que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

17266

8.863

MARTINEZ SOLSONA, Manuel; hijo de José y de María, de veintisiete años de edad, natural de Almería, domiciliado últimamente en Barcelona, soltero, ebanista, con instrucción; José Martínez Pérez, hijo de Manuel y de Vicenta, de veintitrés años de edad, natural de Valencia, soltero, fundidor, con instrucción, y Juan Lombart Matías, hijo de Antonio y de María, soltero, metalúrgico, con instrucción, y procesados, por tentativa de robo, en causa número 139 de 1933; comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

17260

8.864

MIRALLES, Ramón Tomás (a) "Dolo"; de veintinueve años, hijo de José y de Gregoria, natural de Benicarló, vecino de Barcelona, en la calle Fernando, número 42, soltero, carretero, cuyo paradero se ignora, y procesado,

por el delito de estafa, bajo el número 35 del año 1932; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

17207

8.865

MONTE DE OCA GARCIA, Enrique, y Pedro Rodríguez Espejo; naturales de San Juan Llovía y de Lucena, de estados casado y soltero, profesiones chófer y jornalero, de veintiocho y de veintinueve años de edad, hijos de Serafín y de Patricia y de Juan de Dios y de Antonia, domiciliados últimamente en Melilla, y procesados, por incendio, en causa número 270 de 1932, como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

17234

8.866

ORTEGA MUÑOZ, Juan Manuel; natural de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Encarnación, número 13, y procesado, por hurto, en causa número 343 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para ser reducido a prisión, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

17233

8.867

ORTEGA Y ORTEGA, Antonio; de treinta y siete años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de la Aldea de Zamorano, domiciliado últimamente en Cañete de las Torres, calle Molino, de oficio jornalero y cuyo actual paradero se ignora; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado en sumario número 18 de este año, por amenazas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, en el término de diez días, para constituirse en prisión y ser emplazado ante la Audiencia provincial de Córdoba en el expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17265

8.868

POR LA PRESENTE, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad en carta orden dimanante del sumario número 291 de 1932, se cancela y deja sin efecto la requisitoria inserta en el

"Boletín Oficial" de Valladolid y "Gaceta de Madrid", llamando al procesado Onésimo Redondo Ortega, en causa sobre injurias a la Autoridad, por haberse decretado la libertad provisional de dicho procesado.

17253

8.869

POR LA PRESENTE, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad en carta-orden dimanante del sumario número 159 de 1932, sobre injurias a la Autoridad, contra Onésimo Redondo Ortega, se cancela y deja sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de Valladolid y Gaceta de Madrid, por haberse decretado la libertad provisional de dicho procesado.

17257

8.870

POR LA PRESENTE, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad en carta-orden dimanante del sumario número 223 de 1932, sobre injurias a la Autoridad, contra Onésimo Redondo Ortega, se cancela y deja sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de Valladolid y Gaceta de Madrid, por haberse decretado la libertad provisional de dicho procesado.

17256

8.871

POR LA PRESENTE, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad en carta-orden dimanante del sumario número 449 de 1931, sobre injurias a la Autoridad, contra Onésimo Redondo Ortega, se cancela y deja sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de Valladolid y Gaceta de Madrid, por haberse decretado la libertad provisional de dicho procesado.

17255

8.872

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial en su número 261, correspondiente al día 8 de Octubre último, llamando al procesado Teodoro Gilaberte Castillejos (a) "Gilaberte", procesado en causa número 602 de 1933, del Juzgado número 1, de Zaragoza, sobre robo frustrado, por haber sido capturado y constituido en prisión.

17261

8.873

PRIM CALAF, Ramón; de veintiséis años, hijo de Juan y Dolores, de estado soltero, natural de Vendrell, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 74 bis, primero primera, de profesión yesero, inculcado en expediente por infracción de la ley de Vagos y Maleantes, número 21 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona (Secretario, D. Tomás Riera y Sans); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17262

8.874

RIPOLLEL, Ramón; de estado casado, profesión artista, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 82 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú (Secretaría de D. Mariano Pérez Peinado), para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17259

8.875

SAROBÉ ALDANONDO, Antonio; hijo de Tomás y de Jesusa, natural de Madrid, soltero, profesión mecánico, de veinte años, domiciliado últimamente en San Sebastián, Doctor Delgado, número 5, letra C, procesado en el sumario número 359 del año 1933, por el delito de hurto, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

17264

8.876

SERTAL FERNANDEZ, Celia; de profesión camarera, que estaba hospedada en el Hotel Nacional, de Lugo, el 20 de Agosto último, y prestaba servicio en el café Suizo; de la misma; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ser notificada del auto de procesamiento y ser reducida a prisión en sumario número 232 del año actual, por estafa.

17229

8.877

SERRA NIU, José, y Margarita Laza; de profesión vendedores ambulantes, domiciliados últimamente en Barcelona, plaza Padrón, núm. 3, piso tercero primera, procesado en causa número 471 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de don José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17201

8.878

SERRANO GOMEZ, Eloy; casado, serrador, de veintiséis años de edad, vecino de Jerez del Marquesado, domiciliado últimamente en este pueblo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa, por el delito de estafa, número 368 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

17221

8.879

TUDANCA MARTINA, Andrés Avellino; natural de Burgos, de estado soltero, profesión ebanista, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Alfredo y de Sabina, domiciliado últimamente en Ceuta, cuyo domicilio se ignora, procesado, por tentativa de robo, en causa número 195 de 1932, del Juzgado de Ceuta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz, en expresada causa, por auto de 30 de Octubre último; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

17214

8.880

VARELA, Benigno; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por injurias, en causa número 362 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid (Secretaría de D. José Cruz García), para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

12232

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhan, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías reseñadas a continuación, propiedad de Casimiro Fernández Moreno, substraídas, el día 26 del actual, del quinto Acebuchar, sito en el valle de Alcudia, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 261 de 1933.

Señas.

Una burra de siete años, alzada 1,20 metros, castaña oscura, raza española, con la marca de la Compañía de Seguros La Unión Ganadera en el cuadril izquierdo.

Una rucha de siete meses, alzada 1,10 metros, rucia oscura, raza española, señas particulares, lucera con el mismo hierro, en el mismo sitio.

Dado en Almodóvar del Campo a 31 de Octubre de 1933.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO -17196

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se rescata, propiedad del vecino de Madrid D. Nicolás Jiménez Paz, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 261 del año 1933 instruyo, por desaparición de caballerías.

Señas.

Yegua de ocho años, de 1,47 metros de alzada, castaña, 3 nalga izquierda, calzada de los pies, entrepelada, hierro El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, llamada *Sultana*. Otra yegua de cinco años, alzada, la misma que la anterior próximamente; colorada, hierro El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, sin más señas.

Dado en Antequera a 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.
JO—17198

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente edicto, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 226 de 1933, sobre muerte del vecino que fué de Cuevas del Valle Santos Sánchez Jara, fallecido en la mañana de ayer en el Hospital provincial de Avila, a consecuencia de lesiones producidas por mordedura de asno, a los hijos del mismo Jacinto y María Sánchez González, mayores de edad, ausentes en el extranjero, ignorándose el punto.

Arenas de San Pedro a 1.º de Noviembre de 1933.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Gabriel González.

JO—17197

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, hago saber a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, haber sido cancelada la rebeldía que a Mariano de la Rubia Valdívico, hijo de Antonio e Isabel, de veintidós años, natural y vecino de Villanueva de la Serena, de oficio calderero, le resultaba por la causa número 213 de 1933, por robo.

Badajoz, 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—17203

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Antonio Díaz Ojeda, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes

de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído el 13 del actual, de la finca Lavatijas, de este término, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Burro de unos cuatro años, mediana alzada, castaño oscuro, escurrido de ancas, algo zancajoso, sin hierro, entero.

Dado en Cazalla de la Sierra a 27 de Octubre de 1933.—El Juez, Antonio Díaz Ojeda.—El Secretario, Licenciado Manuel de la Cueva.

JO—17210

Don Antonio Díaz Ojeda, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído el 13 del actual, del vagón número 6.963, en término de El Pedroso, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Dos fardos de tejidos, con 132 kilos de peso.

Otro fardo de tejidos, con 32 kilos.

Un saco de café tostado, con 25 kilos, y

Otro saco de café verde, con 10 kilos 200 gramos.

Dado en Cazalla de la Sierra a 27 de Octubre de 1933.—El Juez, Antonio Díaz Ojeda.—El Secretario, Licenciado Manuel de la Cueva.

JO—17211

Don Antonio Díaz Ojeda, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído el día 17 del actual, de la finca Charco Redondo, término de esta población, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Burra de unos siete años, mediana, pelo rucio claro, señales de una espundia en el brazuelo izquierdo, sin más señas.

Dado en Cazalla de la Sierra a 27 de Octubre de 1933.—El Juez, Antonio Díaz Ojeda.—El Secretario, Licenciado Manuel de la Cueva.

JO—17212

CEUTA

Don Francisco Bocanegra y Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Emilio Moya Serván para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de que cumpla ciento ochenta y cuatro días de privación de libertad, correspondientes a la multa de 924 pesetas que le ha sido impuesta por la Junta administrativa de Hacienda de Cádiz en expediente de contrabando número 149 de 1933, por la aprehensión hecha al mismo, en 18 de Mayo último, por fuerzas de Carabineros, en las angarillas de una bestia que conducía de propiedad del industrial de esta ciudad D. Donifacio Soriano, cuyo condenado tuvo su domicilio en esta ciudad, en Hadú, en el Palmar, número 6; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del referido condenado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Ceuta a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José Rodríguez.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—17213

CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y como comprendido en los casos primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Alfonso Martínez Pardo, conocido por Ildefonso, de veintinueve años de edad, soltero, empleado, hijo de José y de Asunción, natural de Ayora, de donde fué vecino y cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, a fin de constituirse en prisión, por haberlo así acordado en auto de esta fecha, dictado en el ramo de situación de la causa que contra el mismo se sigue, sobre expención de moneda falsa, bajo el número 165 del año actual.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Ciudad Real a 4 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Fernando Cotta.

JO—17215

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado en resolución de esta fecha, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 87 del año actual, por falsificación de billetes del Banco de España de 500 pesetas, sean chabos por medio de la presente los señores portugueses Ale-

no Artur Barbero Mendes, José Pires de Nascimento, Antonio David Nuni, Antonio Ribeiro Corisco y Joao Aparicio Sobral, de Lima, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos en el indicado sumario; apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado Ramón Hernández.—El Juez, Faustino Sánchez.

JO—17216

CHICLANA DE LA FRONTERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria de la causa número 77 del año 1932, contra el procesado absuelto Antonio Serván Gómez, por el delito de hurto, se hace saber al perjudicado Manuel Benítez Ortega, que la jaca de su propiedad en cuyo poder se encuentra depositada con carácter provisional, a disposición de este Juzgado, queda definitivamente en su poder, pudiendo disponer de ella libremente.

Dado en Chiclana de la Frontera a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Díaz.

JO—17217

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en providencia de esta fecha, dictada en el expediente gubernativo número 91 del corriente año, se hace saber por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, a doña Julia López Martínez, cuya actual residencia se ignora, que su esposo don Juan Arjonilla Ruiz ingresó en el Manicomio provincial de Cádiz el día 25 de Julio del corriente año, como presunto alienado, lo que se la comunica a los efectos de lo preceptuado en los decretos de 3 de Julio de 1931 y 27 de Mayo de 1932.

Dado en Chiclana de la Frontera a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Díaz.

JO—17218

GANDIA

Don Eduardo Bricio Herrero, Juez de instrucción del partido de Gandia.

Por el presente, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se entera a Vicente Arbona Moll, que se halla en ignorado paradero, del derecho que tiene a mostrarse parte en la causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 140 del año actual, sobre hurto, contra Felipe Monzón Cabedo, como marido de la perjudicada Carmen Arbona Moll.

Gandia, 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eduardo Bricio Herrero.

JO—17219

GRANADA — CAMPILLO

Don Mariana Torres Roldán, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaria del doctor señor Miegimolle, se sigue sumario número 519 de 1933, sobre hurto de la caballería siguiente: un muleto de unos treinta a treinta y cinco meses, negro, de más de la marca, el cual le fue intervenido por la Guardia civil del puesto de Armilla al vecino de Churriana de la Vega Manuel Linares Fernández.

Por el presente, se hace saber la incoación de expresado sumario, llamándose por medio del presente edicto a cuantas personas sean perjudicadas por el hecho de la substracción, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para prestar declaración y demás diligencias que se estimen necesarias, con ofrecimiento de las acciones.

Dado en Granada a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Luis Miegimolle.—El Juez, Mariano Torres.

JO—17220

GRANOLLERS

Don Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido detenido Juan Vigo Ripoll e ingresado en este Depósito municipal, se dejan sin efecto las requisitorias que se insertaron, fecha 28 de Octubre pasado, sumario número 2 de 1932, sobre hurto.

Dado en Granollers a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.—El Juez, Joaquín Serrano.

JO—17223

HUÉSCAR

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez de instrucción accidental, por vacante, de Huéscar y su partido.

Por el presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Granada, el día 10 del actual, a las diez de la mañana, a los procesados en la causa número 8 de 1932, sobre daños, Isidro Martínez Pérez, José Parra Zurano y Juan Rodríguez Mirón, al objeto de asistir al juicio oral y público en la misma acordado; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huéscar a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Julio Marín.—El Juez, Carlos Penalva.

JO—17225

JATIVA

Don Baldomero de Abia Arthaud, Juez de instrucción de Jativa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Gómez Piqueras (a) Rosetero, de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de María, soltero, jornalero, natural de Carcelén (Albacete), y que habitó últimamente en Castellón de la Plana, calle de Luceña, número 1, primero, cuyo actual

paradero se desconoce, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 30 de 1931, por el delito de robo; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Jativa a 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario, judicial, Eduardo Tejada.

JO—17226

LALIN

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Amadeo Revoreda Lalin, de diecinueve años de edad, soltero, natural y vecino de Catasos, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a serie notificado auto de procesamiento en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez se ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

Se ignoran.

Lalin, 20 de Octubre de 1933.—El Juez, José de Castro.

JO—17227

LORA DEL RIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por lesiones de Antonio Rubio Pérez, de veinticinco años, residente en Madrid; Antonio Moreno Martínez, de veinticuatro años, residente en Sevilla; Esteban Fernández García, de cuarenta y dos años, residente en Sevilla; Manuel Garcilaso de la Vega Sandová, de cuarenta y cinco años, residente en Sevilla; Manuel de la Torre Ruiz, de veinticinco años, residente en Córdoba; Santiago de Priego García, de veinticinco años, residente en San Fernando; Antonio Traves Rodríguez, de cuarenta y ocho años, residente en Pueblonuevo del Terrible, y Angel Díaz Merlo, de treinta y cuatro años, sin residencia; cuyas lesiones se las han causado al descarrilar el tren número 105, en los Rosales, a fin de que, dentro del término de cinco días

contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en los Estrados de este Juzgado, para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento de los interesados, expido el presente, en Lora del Río a 31 de Octubre de 1933.—El Secretario, Rafael Ballestero.

JO—17228

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 500 de 1933, por hurto, se ha acordado citar al dueño de un establecimiento próximo a la plaza de la Cebada, del que le sustrajeron unos kilos de carne en la madrugada del 13 al 14 de Julio próximo pasado; el de un establecimiento de la plaza Mayor, del que le sustrajeron una pulsera y un reloj de bolsillo, de caballero, y de una niña del puesto de que fué sustraída una banasta de uvas; para que, en el término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de recibirles declaración en el sumario anteriormente expresado y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1933. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

JO—17230

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita y llama al procesado Simón Michel, de nacionalidad francesa, que el día 12 de Julio último, a las once cuarenta y cinco, arrolló la puerta barrera del paso a nivel del kilómetro 416 por 795 de la línea férrea de Madrid, a Zaragoza y a Alicante, con el automóvil que el mismo conducía, de su propiedad, de la matrícula de dicha nación, número 4307, más 7, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Alvaro Pérez, número 20, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y de practicar otras diligencias con respecto al mismo, acordadas en el sumario que se instruye con el número 111 del corriente año, sobre daño.

Dado en Montoro a 1.º de Noviembre de 1933.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—17235

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria

en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado, por el delito de hurto, Luis Gallardo García, de regular estatura, grueso y de color moreno, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruye con el número 61 del año 1933; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva del partido.

Dado en Montoro a 1.º de Noviembre de 1933.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—17236

PALMA DE MALLORCA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a los dueños de una americana de chófer, color gris oscuro, con botones dorados, que fué sustraída el verano último, de dentro de un coche automóvil, que se hallaba parado en la plaza de Santa Catalina Thomas, denominada vulgarmente del Mercado; de un bolso de señora, conteniendo tres pañuelos moqueros, con las iniciales M. B., siendo el bolso de piel marrón, y el de un monedero de plata; estos dos últimos objetos, al parecer, se sustrajeron, ignorándose de dónde; para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 85, a fin de recibirles declaración en sumario que instruye con el número 137 de este año; instruyéndoles por el presente de los extremos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma de Mallorca a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Terreros.

JO—17183

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención del autor o autores de la sustracción de dos caballerías, que le fueron sustraídas el día 16 de Agosto último, al vecino de Mirabel Benito Serradilla Espada, y que han sido rescatadas, y caso de ser detenidos, sean puestos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en sumario número 264 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Plasencia a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Joaquín de Coisa.—El Juez, Nicolás Nombela.

JO—17184

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Pontevedra, se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Picón Vilar, de veintidós años, natural y vecino de Acevedo, partido judicial de La Estrada, provincia de Pontevedra, soltero, albañil, hijo de Manuel y Teresa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 29 de 1933 se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—17120

SAN ROQUE

Don Francisco González Inglada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se hace saber que habiendo sido habido el procesado en la causa número 116-1933, sobre robo, Antonio Lozano Gutiérrez, se dejan sin efecto las órdenes cursadas para su busca y captura y requisitorias que se mandaron publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", cuyas órdenes quedan subsistentes respecto al otro procesado Antonio Vázquez Macías (a) "El Hijo de la Leona".

Dado en San Roque a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Francisco González.

JO—17123

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Diego Gabarri Escudero, hijo de Antonio y Concepción, de treinta y seis años, casado con María de la Cruz cesterero, natural de Bayona (Francia) y de residencia ambulante, y Marcellino Fuentes de Pena, hijo de Francisco e Isabel, de treinta años, casado con Adela Jiménez, natural de Chaves (Portugal), cesterero, y también ambulante, procesados en el sumario número 49 de 1932, seguido en el Juzgado de instrucción de Santa Marta de Ortigueira, por hurto, tenencia de armas de fuego, disparo y lesiones; comparecerán el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta minutos, ante la Audiencia provincial de La Coruña, para lo cual se les cita con el fin de asistir al juicio oral de la causa expresada.

Santa María de Ortigueira, 30 de Octubre de 1933.—El Secretario, Manuel R. Salas.

JO—17124

TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de Agustín Castellá Ferrá, vecino de San Carlos de la Rápita, al que le fueron sustraídos, lo que fué observado el día 7 del actual y por cuyo hecho se instruye sumario bajo el número 172 del corriente, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor legítimo.

S. Sas.

Catorce piezas de sardina de pescar para cerrar canales.

Dado en Tortosa a 31 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, P. M. (ilegible).—El Juez, Agustín Sánchez.

JO—17125

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 136 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, desaparecidas en la noche del 27 al 28 del pasado mes de Octubre de una cuadra enclavada en las afueras del pueblo de Jaraiçejo, y propias del vecino de la misma Pedro Palomo Ramos, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Jaca de diez y siete años, 1,48 de alzada, cabos negros, hierro Fénix Agrícola maza izquierda.

Otra seis años, 1,49 de alzada, pelo castaño, calzada de ambas manos y pata derecha, igual hierro que la anterior y ambas letra P número 2.

Dado en Trujillo a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. H., Adalberto Villar.—El Juez, Venancio Catalán.

JO—17187

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olalla, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 297 del año 1933, sobre robo de los efectos que al final se describen, sustraídos de la relojería de Cobo la noche del día 24 al 25 del actual, de su domicilio de la calle Real, de esta ciudad, ruego a las Autoridades de cualquier orden que

sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos, que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una sortija de señora, de oro y perlas.

Cuatro pares de pendientes chapados en oro, que son aretes con zafiro.

Un par de pendientes chapados y platino.

Otros dos pares de pendientes iguales a los anteriores.

Unos pendientes de oro largos con zafiro.

Un par de pendientes aretes con perlas de ley.

Otro par de pendientes topel perlas de ley.

Dos pares de aretes fijos.

Otros aretes fijos.

Dos pares de pendientes llamados manchegas, con perlas.

Dos pares de pendientes cubanos.

Dos relojes de señora, de pulsera, de oro, cilindro marca Elós.

Cuatro relojes para señora, de pulsera, oro chapado.

Otro reloj de pulsera para señora, cinta Moerri, oro, marca Lara.

Otro igual, marca Selgor.

Otro igual, marca Cartel.

Un reloj pulsera caballero, cromo, marca Cyma.

Dos brazaletes plaqué Cyma.

Un reloj de pulsera para caballero, forma moneda, Cyma.

Otro igual, marca Cartores.

Un reloj cromado de saito.

Otro reloj igual al anterior.

Dos brazaletes plaqué barbado.

Tres sortijas vista oro blanco y zafiro.

Un ajustador con zafiros.

Otros dos ajustadores iguales al anterior.

Una sortija ancha con zafiro.

Dos pares de gemelos con zafiro.

Un sello oro bajo.

Doce sortijas de oro y otras chapadas.

Un reloj de bolsillo de metal, esfera blanca.

Otro igual con números en color.

Dos relojes Roskoff, esfera blanca.

Otro reloj igual a los anteriores.

Otro de esfera de color.

Un cartón con seis medallas chapadas.

Ocho sortijas surtidas, chapeadas.

Una cadena de oro de 18 quilates de reloj de bolsillo.

Un par de pendientes de oro, zafiro, largos, calados.

Una sortija de flor con piedras obscuras en medio y alrededor piedras.

Tres pares de pendientes, unos largos de flor y otros redondos y calados, todos de oro.

Una pulsera de realillos.

Un reloj de pulsera redondo, liso, de metal dorado.

Un pendiente de oro, redondo, hueco.

Un pendiente de oro calado.

Un reloj de oro de llave, de tres tapas.

Un reloj de plata, plano, de caballero.

Un par de pendientes, largos de perlas.

Una sortija ancha con escudo con letras enlazadas.

Un ajustador de media caña partido.

Un reloj chapado, tres tapas.

Dos medallas de oro y platino, nácar.

Cinco medallas oro de 18 quilates.

Dos medallas chapadas caladas, todas cuyas medallas son lisas y caladas.

Una botonadura de oro de 18 quilates, menos un gemelo y un botón.

Dos pulseras de media caña chapadas, con zafiro.

Un reloj pulsera Cyma, de caballero, con brazaletes.

Tres pares de pendientes de trabajo de Eibar, con incrustaciones de oro.

Medio aderezo calado de zafiro, oro.

Otro medio aderezo sin alfiler.

Tres relojes de oro 18 quilates, marca Miguel Cobo, de bolsillo.

Una sortija con siete brillantes, pequeña montura platino.

Dado en Ubeda a 31 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. H., Hermenegildo Biedma.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—17127

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 1

El señor Juez de Instrucción número 1, de esta ciudad de Valencia, por providencia del día de hoy, dictada en causa número 257 de 1933, sobre estafa, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a Ramón Alfonso Suárez, o al Gerente o representante legal de la Sociedad Gómez Alfonso y Compañía, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Roger de Flor, número 187, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante el expresado Juzgado a prestar declaración como perjudicado en la indicada causa; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 31 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Ortuño.

JO—17128

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Instrucción número 4, de esta ciudad.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, librado en el ramo de situación dimanante del sumario número 662 de 1932, sobre violación, contra Enrique García Martínez, de veinticinco años, mecánico, casado, hijo de Tomás y Antonia, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Garcilaso, número 3, se hace saber: Que por haber sido presentado dicho procesado se dejan sin efecto las órdenes que para su busca y captura se expidieron en 19 del actual, así como las regulatorias libradas en dicho día,

y que se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fechas 24 y 26 del actual mes, respectivamente.

Dado en Valencia a 31 de Octubre de 1933.—El Secretario, José María López.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Salvador Perepérez.

JO—17729

VELEZ-MÁLAGA

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, se averigüe cuál sea la camioneta que sobre la ana de la tarde del día 25 del actual, en ocasión en que marchaba por la carretera de Málaga a Almería en dirección a Málaga, al pasar por el sitio llamado de Almayate, de este término, atropelló a Enrique Marfil Aizcorbe, con domicilio en la Caleta de Vélez, causándole lesiones de pronóstico reservado, y produciendo daños en la motocicleta que éste montaba, marca "B. S. A.", matrícula de Málaga, núm. 1.554; y al propio tiempo se cita para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado el conductor de dicha camioneta, con objeto de ser oído en el sumario que instruyo con el número 109 de 1933, sobre lesiones por imprudencia; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 31 de Octubre de 1933.—El Secretario, Gabriel Ramos.—El Juez, Francisco Bernádez del Río.

JG—17131

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez-Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las tres jumentas que luego se dirán, hurtadas la noche del 28 al 29 del próximo pasado mes de la dehesa Encomienda del Castelnovo, en este término; las cuales, en su caso, serán puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 132 de este año instruye este Juzgado.

Señas de las jumentas.

Una burra pelo rucio, cerrada, de regular alzada, con las iniciales entrelazadas A. C. en el anca derecha, cicatriz de mordedura de un lobo en el anca izquierda y marca letra B., número 12, de El Fénix Agrícola.

Otra con pelo rucio, cerrada, alzada la marca con el mismo hierro del seguro en el anca derecha, propias del vecino de esta ciudad Sebastián Diestro.

Otra de cinco años, rucia, alzada regular, con un lunar negro en el cuello derecho, recién pelada, propia también del vecino de esta ciudad Juan Pajuelo.

Dado en Villanueva de la Serena a 2 de Noviembre de 1933.—El Secre-

tario, P. H. Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez-Pidal.

JG—17190

AVILES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito del Procurador D. Juan Cueva, en nombre de D. José Suárez Suárez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Llodares, parroquia de San Miguel de Quibón, concejo de Castrillón, promoviendo demanda incidental sobre declaración de pobreza contra el señor Representante del Estado y las personas desconocidas que se crean con derecho a intervenir en el expediente sobre declaración de presunción de muerte de D. José Suárez García y consiguiente declaración de herederos del mismo, a fin de formalizar la partición de herencia de los finados D. Pedro Suárez Campa y doña Josefa García Díaz, ha acordado admitir dicha demanda y substanciarla en la forma establecida para los incidentes; confiriéndose de ella traslado con emplazamiento a los demandados para que, dentro del término de nueve días, la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento a las expresadas personas desconocidas a quienes se previene que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, libro la presente que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y lo firmo en Avilés a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Julio Rodríguez.

JC—1138

JIJONA

Don Tomás Borderá Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a los acreedores de don Ricardo García Miró, fallecido en esta ciudad, el día 10 de Agosto próximo pasado, para la práctica del inventario de sus bienes, conforme al párrafo segundo del artículo 1.014 del Código civil, cuya diligencia se llevará a efecto dentro de los plazos marcados en el artículo 1.017 del mismo Cuerpo legal.

A la vez, por el presente edicto, se hace saber a los interesados que con D. Ricardo García Espí, tiene solicitada en estas mismas actuaciones la declaración de heredero abintestato de su referido padre, D. Ricardo García Miró.

Dado en Jijona a 30 de Octubre de 1933.—El Juez, Tomás Borderá Martínez.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JC—1139

MADRID — JUZGADO NUMERO 10

En autos incidentales de pobreza que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, Secretaría D. Cándido García Caamaño, a instancia de D. Pedro Trigo López, representado por el Procurador D. Eduardo Castro y García Patón con su esposa doña Dolores Díaz Vera, sobre que se le declare pobre para litigar en los autos de divorcio que tiene entablados

con la misma, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Juez, Sr. Luján. Juzgado de primera instancia número 10; Madrid, 31 de Octubre de 1933. Dada cuenta, se admite la demanda incidental formulada por D. Pedro López Trigo, con objeto de que se le declare pobre para litigar en los autos de divorcio que han entablado contra su esposa doña Dolores Díaz Vera, de cuya demanda se confiere traslado a dicha demandada y al Sr. Abogado del Estado, emplazándoles en forma, para que comparezcan en autos y la contesten, dentro del término de nueve días, haciéndose el emplazamiento acordado a doña Dolores Díaz Vera mediante a ignorarse su actual paradero, por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre, de este Juzgado, se insertarán en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*; advirtiéndoles que, si no comparece, dentro del indicado plazo, se substanciará el incidente con audiencia sólo del Sr. Abogado del Estado. — Proveído por S. S.; doy fe. Luján.—Ante mí, Cándido García."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la doña Dolores Díaz Vera, por ignorarse su actual paradero, a los fines por el término y con el apercibimiento que quedan indicados, pongo el presente, en Madrid, para su inserción en el *Boletín Oficial*, a 31 de Octubre de 1933.—El Secretario, Licenciado Cándido García Caamaño. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luján.

JC—1141

MADRID — JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19, penden autos incidentales de pobreza promovidos por doña Fidela López Gómez, representada por el Procurador D. Vicente Ruiz de Velasco, para litigar en juicio de divorcio que insta contra su esposo don Jerónimo Enrique Canibe, en los cuales se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez interino, señor Rodríguez Díaz. — Madrid, 4 de Noviembre de 1933.—Dada cuenta estando cumplida la providencia de 1.º del actual, se acuerda tramitar por las reglas de los incidentes la demanda de pobreza promovida por doña Fidela López Gómez, para litigar en el juicio de divorcio que tramita contra su esposo D. Jerónimo Enrique Canibe y Herranz y, en su virtud, se acuerda emplazar a dicho demandado y al señor Abogado del Estado, para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, llevándose a cabo el emplazamiento del D. Jerónimo Enrique Canibe, mediante edictos que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose ejemplares en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Rodríguez Díaz.—Ante mí, Ramiro López."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento a D. Jerónimo Enrique Canibe, cuyo domicilio y paradero se desconoce, extiendo la presente, en Madrid a 4 de Noviembre de

1933.—El Juez, Rodríguez Díaz.—El Secretario, Licenciado Ramiro López.
JC—1142

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta capital, por providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza que sigue el Procurador D. Eusebio Alfonso Vicente, en nombre de doña Matilde Manzana-Alba, contra D. Román Clark, para litigar en diligencias preparatorias de ejecución, sobre reconocimiento de firma, cuantía 25.000 pesetas; se emplaza por la presente, a dicho demandado D. Román Clark, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, en el término de nueve días, comparezca y conteste dicha demanda incidental; con el apercibimiento de que, pasado dicho plazo, se resolverá el incidente con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado.

Y para que se publique en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de emplazamiento, en forma, al demandado D. Román Clark, expido la presente, que firmo en Valencia a 27 de Octubre de 1933.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JC—1140

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMEDINILLA

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará expresión, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Almedinilla a 26 de Octubre de 1933; vistos por el Sr. Juez municipal de la misma, D. Rafael Bonilla Alcaide, el presente juicio de faltas, seguido en este Juzgado en virtud de orden de la Superioridad, y atestado de la Guardia civil de este puesto, contra Miguel Sánchez Azcárraga, de profesión fotógrafo ambulante, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, por estafa a Anibal Alvarez Castro, Celso Ariza Abril, Josefa Villar Reina, Filomena Rodríguez Vega y María Clavijo López, todos mayores de edad y de esta vecindad, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que, de acuerdo con la petición fiscal, debo condenar y condeno al inculcado Miguel Sánchez Azcárraga a la pena de diez días de arresto menor, como autor de faltas contra la propiedad, más a que indemnice a Anibal Alvarez Castro en la suma de 10 pesetas, a Celso Ariza Abril, en la de 12, a Josefa Villar Reina, en la de cinco, a Filomena Rodríguez Vega en la de 21 y a María Clavijo López en la de 10; más las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para notificación del inculcado, definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Bonilla.

Publicación.—Pronunció, mandó y firmó la anterior sentencia el señor D. Rafael Bonilla Alcaide, Juez municipal que la subscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; por ante mí, el Secretario, doy fe.—A. Troncoso.”

Los insertos, concuerdan a la letra con sus originales, a que me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado rebelde, expido el presente testimonio en Almedinilla a 26 de Octubre de 1933.—El Secretario, A. Troncoso.—Visto bueno: El Juez municipal, Rafael Bonilla.
JO—17133

CARCHEL

Don Alfonso González Gómez, Juez municipal de la villa de Carchel.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad y en virtud de hallarse vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado a que se convocó, se anuncia su provisión a concurso libre, en la forma prevenida en la ley provisional orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, por término de quince días, a partir desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; durante cuyo plazo pueden presentar sus solicitudes, con los documentos justificativos a su derecho, los aspirantes a dichas plazas, en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido.

Se hace saber que esta villa consta de 950 habitantes de hecho y 989 de derecho, y que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Carchel a 17 de Octubre de 1933.—El Juez municipal, Alfonso González.
JO—17132

FRESNO DE LA RIBERA

Don Gerardo Salgado y Salgado, Juez municipal de Fresno de la Ribera, en la provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad y en virtud de haber quedado desierto el anterior concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de quince días, a partir de la publicación de la presente en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, conforme establece la ley orgánica del Poder judicial de 1870 y demás disposiciones complementarias especialmente el Decreto de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, en este Juzgado municipal, dentro del plazo arriba indicado.

Se hace constar que estas plazas no tienen más remuneración que lo que con derecho a Arancel les corresponda.

Fresno de la Ribera (Zamora) a 2 de Noviembre de 1933.—El Juez Municipal, Gerardo Salgado.

JO—17133

GIJÓN

Don Luis Pérez y Pérez M. Alvar-gonzález, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito de Oriente, de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas, por estafa, contra Nicolás Bartiki, de treinta y cinco años de edad, soltero, pintor y súbdito alemán, sin domicilio conocido y en la actualidad en ignorado paradero, y contra Emil Oekeme, de igual nacionalidad, de cuarenta y cuatro años de edad, vendedor de corbatas ambulante, sin domicilio conocido y también en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid” para que el día 2 de Diciembre, y hora de las doce y cuarenta de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cebres, número 65, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas; pues de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Gijón a 28 de Octubre de 1933.—El Juez, Luis Pérez y Pérez.—El Secretario, P. S. M., Agustín Elena.

JO—17172

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 632 del año 1933, por supuesto hurto, y contra Esteban Ajo Villagrán, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Octubre de 1933; el señor D. Joaquín del Pozo y Parada, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esteban Ajo Villagrán.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Esteban Ajo Villagrán a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas del juicio; dándose el destino legal procedente al bolsillo substraído.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín del Pozo y Parada.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Esteban Ajo Villagrán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 967 del año 1933, por amenazas a Rufino Sevillano, y contra Alejandro y Vicente Sevillano Riquero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Octubre de 1933; el señor don Julio Niño y Muñoz, Juez municipal número 14, vistas las diligencias de

juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandro Sevillano Piquero y Vicente Sevillano Piquero.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alejandro Sevillano Piquero y a Vicente Sevillano Piquero a la pena de cinco días de arresto a cada uno y pago de las costas del juicio por mitad, con imposición de multa de 10 pesetas a cada uno de ellos por su incomparecencia al acto del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación a los denunciados Alejandro Sevillano Piquero y Vicente Sevillano Piquero, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Octubre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 585 del año 1933, por daños en perjuicio de D. Alfonso Molina, y contra Blas Olivares Gerón, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Octubre de 1933; el Sr. D. Joaquín del Pozo y Parada, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Blas Olivares Gerón.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Blas Olivares Gerón a la pena de 30 pesetas de multa, indemnización de 50 pesetas al perjudicado Alfonso Molina y pago de las costas del juicio; siendo responsable civil el dueño del camión, José Olmedo; notificándoseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid, y reservándose la acción civil al denunciante Alfonso Molina, en cuanto a la diferencia de los daños que reclama.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín del Pozo y Parada.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación a los denunciados Blas Olivares Gerón y José Olmedo, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado ba-

jo el número 596 del año 1933, por supuesto hurto a José García, y contra Oscar Blanco Velázquez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Octubre de 1933; el Sr. D. Joaquín del Pozo y Parada, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Oscar Blanco Velázquez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Oscar Blanco Velázquez a la pena de seis días de arresto, devolución de 50 pesetas al denunciante José García y pago de las costas del juicio; remitiéndose, una vez firme esta sentencia, la oportuna hoja al Registro Central de Penados y notificándosele la presente por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín del Pozo y Parada.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Oscar Blanco Velázquez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 389 del año 1933, por daños al tranvía número 152, y contra Juana Villanueva Piña, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Octubre de 1933.

El Sr. D. Joaquín del Pozo y Parada, Juez municipal del Juzgado número 14, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juana Villanueva Piña; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Villanueva Piña a la pena de diez pesetas de multa, indemnización de una peseta a la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de las costas del juicio; notificándosele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín del Pozo y Parada.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación a la denunciada Juana Villanueva Piña, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—El Juez, Joaquín del Pozo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 555 del año 1933, por hurto a Aser Cruz García, y contra Pedro López Domingo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Octubre de 1933.

El Sr. D. Joaquín del Pozo y Parada, Juez municipal del Juzgado número 14, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro López Domingo; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro López Domingo a la pena de seis días de arresto, a que abone al denunciante Aser Cruz García la cantidad de cinco pesetas y al pago de las costas del juicio; remitiéndose, una vez firme esta sentencia, la oportuna hoja al Registro Central de Penados y notificándosele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín del Pozo y Parada.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación al denunciado Pedro López Domingo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—El Juez, Joaquín del Pozo.

JO—17195

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Arredonda Lorza, bajo el número 924 de 1933, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Octubre de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Canceña, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Manuel Arredonda Lorza, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Arredonda Lorza a la pena de seis días de arresto, así como a que abone siete pesetas, en concepto de indemnización, a Luis Marón Carsi y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Canceña.

Publicación.—Leída y publicado fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre.

Y para que sirva de notificación de

La anterior sentencia a Manuel Arredondá Lorza, de treinta y dos años, agente artístico, natural de Sevilla, hijo de Eduardo y Francisca, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 1.º de Noviembre de 1933.—El Secretario, Antonio Eyré.—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Roberto López Jiménez, bajo el número 936 de 1933, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Octubre de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Roberto López Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Roberto López Jiménez a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y en vista de estar echados a perder los cuatro pimientos que le fueron ocupados al condenado, se declara el comiso de los mismos y arrójense a la basura por el Alguacil de servicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancela.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; hoy fe.—Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Roberto López Jiménez, de dieciocho años, soltero, natural de Madrid, hijo de Enrique y

Claudia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 1.º de Noviembre de 1933.—El Secretario, Antonio Eyré.—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Cancela.

JO—17194

MATILLA LA SECA

Don Demetrio Fradejas Fradejas, Juez municipal de Matilla la Seca, provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y haber quedado desierto el concurso de traslado, se anuncian nuevamente a concurso libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias al señor Juez municipal de este distrito, con los documentos acreditativos de las circunstancias en ellos concurrentes, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia de Zamora.

Se hace también saber a sus efectos que la población de este distrito se compone de 252 habitantes, y que las plazas objeto de estas vacantes no tienen otra consignación que los derechos de Arancel.

Matilla la Seca (Zamora), 1.º de Noviembre de 1933.—El Juez municipal, Demetrio Fradejas.

JO—17135

SAN SILVESTRE DE GUZMAN

Don Manuel J. Martín Santana, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente que se ha de proveer en concurso de traslado, en la forma que determina el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año, a cuyo efecto los interesados di-

rigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Ayamonte, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”.

Esta población consta de 1.155 habitantes de hecho y 1.174 de derecho; advirtiéndose que durante el plazo legal se admitirán también las solicitudes, de los que aspiren a dicho cargo, en concurso libre para el caso de que resulte desierto el de traslado.

San Silvestre de Guzmán (Huelva), 28 de Octubre de 1933.—El Juez, Manuel J. Martín.—Los hombres buenos: E. Llorente y Antonio Pérez.

JO—17136

VALVERDE DE LEGANES

Don Francisco Parra Bravo, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha vacante, por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Olivenza, acompañadas de los documentos siguientes, debidamente reintegrados:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por la Alcaldía.

2.º Certificación de buena conducta, título u otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Este pueblo consta de 4.113 habitantes, y el Secretario no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Dado en Valverde de Leganés a 27 de Octubre de 1933.—El Juez, Francisco Parra.—El Secretario, P. S. M., Gonzalo Calleja.

JO—17137